



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de
funcionarios, Lima, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Calero Ampiche, Eduardo Benito (orcid.org/0000-0002-7081-1859)

Torrealva Bustos, Roxana (orcid.org/0000-0003-2267-4551)

ASESORA:

Mg. Cucat Vilchez, Carola Patricia (orcid.org/0000-0003-2003-0437)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

“A los distinguidos abogados entrevistados y a todos los que han colaborado en la realización de este trabajo académico, vuestras valiosas aportaciones, conocimientos y tiempo dedicado a las entrevistas han enriquecido significativamente esta investigación, a la “Universidad Cesar Vallejo”, que mediante sus mentores siempre estuvieron impulsándome a seguir mis sueños, esta tesis es fruto de su compromiso en el campo del derecho y la justicia, por lo que agradezco profundamente vuestra contribución a la investigación, también quiero expresar mi gratitud a los profesores, y familiares que han apoyado mi camino académico y han contribuido a mi desarrollo como estudiante e investigador”.

AGRADECIMIENTO

"Agradecemos sinceramente a los abogados que generosamente colaboraron al ser entrevistados en esta tesis, sus conocimientos y perspectivas fueron necesarios para el desarrollo de esta investigación, y su generosidad al compartir su experiencia es inestimable, también quiero expresar mi profundo agradecimiento a mi familia por su apoyo constante y su comprensión, vuestra presencia y aliento han sido pilares importantes en mi camino académico, esta tesis es el resultado de un esfuerzo colectivo y de un apoyo inquebrantable, a todos, mi más sincero agradecimiento."



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CUCAT VILCHEZ CAROLA PATRICIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022", cuyos autores son TORREALVA BUSTOS ROXANA, CALERO AMPICHE EDUARDO BENITO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CUCAT VILCHEZ CAROLA PATRICIA DNI: 42696750 ORCID: 0000-0003-2003-0437	Firmado electrónicamente por: CCUCAT el 06-12- 2023 13:58:44

Código documento Trilce: TRI - 0673176



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, TORREALVA BUSTOS ROXANA, CALERO AMPICHE EDUARDO BENITO estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
EDUARDO BENITO CALERO AMPICHE DNI: 46983599 ORCID: 0000-003-2267-4551	Firmado electrónicamente por: CAMPICHE el 29-11-2023 11:39:56
ROXANA TORREALVA BUSTOS DNI: 73684134 ORCID: 0000-0003-2267-4551	Firmado electrónicamente por: RTORREALVAB el 29-11-2023 11:40:01

Código documento Trilce: TRI - 0673178

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula...	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de abreviaturas.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES.....	42

REFERENCIAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	
Tabla de categorías y subcategorías.....	14
Tabla 2.	
Participantes de la investigación	15
Tabla 3.	
Validación de la guía de entrevista.....	19

Resumen

La investigación realizada en la ciudad de Lima en 2022, tuvo como propósito determinar la influencia de la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, la metodología empleada fue con un enfoque cualitativo, utilizando la investigación básica, basada en la teoría fundamentada, se aplicó las herramientas como la guía de entrevistas para recopilar las perspectivas de los participantes y la guía de análisis documental, los resultados indicaron la falta de aplicación oficiosa del principio de celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, siendo necesarias influencias externas en la mayoría de los casos, la discusión resaltó la preocupante eficiencia del sistema judicial, una selección cuidadosa de funcionarios y el monitoreo constante de plazos, proponiendo sanciones ejemplares ante dilaciones, en conclusión los procesos no se llevaron a cabo con la celeridad procesal adecuada debido a la rotación repentina del personal encargado, la omisión dolosa de actos funcionales y la carencia de recursos en juzgados y fiscalías de la ciudad de Lima.

PALABRAS CLAVE:

Celeridad procesal penal, corrupción de funcionarios, influencia de la presión social, medios de comunicación.

Abstract

The research conducted in the city of Lima in 2022, had the purpose of determining the influence of criminal procedural celerity in the crimes of corruption of officials, the methodology used was with a qualitative approach, using basic research, based on grounded theory, the tools were applied as the interview guide to collect the perspectives of the participants and the documentary analysis guide, the results indicated the lack of informal application of the principle of criminal procedural celerity in the crimes of corruption of officials, The discussion highlighted the worrying efficiency of the judicial system, a careful selection of officials and the constant monitoring of deadlines, proposing exemplary sanctions for delays. In conclusion, the processes were not carried out with the appropriate procedural speed due to the sudden rotation of the personnel in charge, the fraudulent omission of functional acts and the lack of resources in the courts and prosecutors' offices in the city of Lima.

KEY WORDS:

Criminal procedural speed, corruption of officials, influence of social pressure, media.

I. INTRODUCCIÓN

La lucha contra la corrupción de funcionarios en la ciudad de Lima, recibió ventajas por la celeridad en los procesos penales, con el objetivo de lograr una justicia efectiva y sancionar a los culpables, se gestionó de manera eficiente los casos relacionados con estos delitos, por lo tanto, se vio la importancia de procedimientos judiciales rápidos como una de las estrategias en la lucha contra la corrupción, además, las diligencias en los casos de corrupción demostró que el Estado tomó en serio estos delitos y no permitía la impunidad, lo que contribuyó a disuadir comportamientos similares en el futuro.

La elaboración de la presente investigación, fue mediante un análisis exhaustivo de investigaciones previas sobre corrupción de funcionarios y la velocidad en los procesos judiciales, que incluyeron trabajos de numerosos autores, jurisprudencia y opiniones de expertos, además, se analizó la duración de los procesos judiciales en Lima y se destacó las dificultades y limitaciones que enfrenta el sistema legal, examinamos ciertos casos de corrupción en esa ciudad.

Realidad problemática a nivel nacional: García Hancco, J. (2018). El delito de enriquecimiento ilícito y su influencia en el lavado de activos en el distrito judicial de Lima. La información se recopiló mediante entrevistas a través de un cuestionario, un diseño de teoría fundamentada y una técnica cualitativa, como resultado de esta tesis se muestra que los servidores o funcionarios buscan alianzas con otros de su misma índole para cometer este delito, de esta manera defraudando los proyectos sociales del estado y pasar desapercibido.

Realidad problemática a nivel internacional: Se analizó el tema de la corrupción en Sudamérica y sus efectos perjudiciales sobre el Estado de Derecho, se investigaron las causas de la corrupción en la zona a través de un examen exhaustivo, así como los efectos que tenía sobre el gobierno popular, las finanzas y la colectividad. Por ello, el autor Holguín G, & García M. (2022), acciones populares, medio de control para combatir la corrupción y proteger derechos e intereses colectivos en la contratación estatal, el objetivo de esta investigación fue mostrar cómo la corrupción obstaculizo los esfuerzos de la nación por prosperar socialmente, por último, se

argumentó que la cultura de ilegalidad del país ha contribuido a la corrupción generalizada del sistema.

Esto se debe, entre otras cosas, a la falta de recursos financieros y humanos del sistema judicial, a la complejidad de los incidentes de corrupción y a la ausencia de determinación política para enfrentar la corrupción en todos los niveles de gobierno. Debido a esto, los delitos de corrupción gubernamental siguen siendo un problema importante en Lima y tienen un grave impacto en el desarrollo nacional en general. Por lo tanto, es vital investigar cómo la celeridad procesal penal podría mejorar la lucha contra la corrupción oficial en Lima y en todo el país. En consecuencia, para el mejor análisis de este estudio se formuló el siguiente **problema general**: ¿De qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022? Por otro lado, el **problema específico 1**: ¿De qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima 2022? En cuanto al **problema específico 2**: ¿De qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022?

Justificación Teórica: Desde una perspectiva teórica, este estudio se justificó al abordar un problema social y legal de importancia crítica que afectó a la sociedad en general. Analizar la eficacia en la prevención de la corrupción de funcionarios fue fundamental para entender cómo el sistema legal podría contribuir a resolver este problema, además explorar la influencia de la velocidad del procedimiento en la lucha contra la corrupción proporcionó información valiosa sobre cómo los aspectos procesales podían impactar en la prevención de delitos de corrupción. **Justificación Práctica:** este estudio se justificó debido a las graves implicaciones que la corrupción de funcionarios tuvo en la aplicación del principio de Celeridad Procesal Penal, la corrupción disminuyó la fe de los ciudadanos en las entidades gubernamentales y además, la desviación de fondos nacionales destinados a cumplir con las necesidades colectivas afectó directamente a la credibilidad del Estado para cumplir con las exigencias fundamentales de los ciudadanos y del Ministerio Público en conjunto con el Poder Judicial. Por lo tanto, comprender cómo la celeridad procesal penal pudo haber influido en la prevención de la corrupción y en la restauración de la credibilidad estatal fue de gran relevancia práctica. **Justificación Metodológica:** Esta investigación se enfocó en analizar la los factores que influyeron en la correcta aplicación del principio

de Celeridad Procesal Penal, enriqueciendo nuestro conocimiento y proporcionando recomendaciones prácticas.

Como objetivo general se estableció lo siguiente: Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022, **Objetivo específico 1:** Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022 y **el Objetivo específico 2:** Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022. De acuerdo con los objetivos, se ha formulado el siguiente **supuesto jurídico general:** La falta de celeridad procesal penal en los casos de corrupción de funcionarios puede generar impunidad y falta de confianza en el sistema judicial, lo que puede afectar negativamente al Estado de derecho. Del mismo modo, como un **supuesto jurídico específico 1**, La presión social puede influir en la toma de decisiones del sistema judicial y, por ende, en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios. Además, como **supuesto jurídico específico 2**, Los medios de comunicación tienen un papel importante en la divulgación de información relacionada con los casos de corrupción de funcionarios, por consiguiente, influir en la celeridad procesal penal.

II. MARCO TEÓRICO:

Antecedentes internacionales: Zandi, Rehan, Hye, Mubeen, & Abbas. (2022). ¿Influyen la corrupción, la inflación y el desempleo en la desigualdad de ingresos de los países asiáticos en desarrollo? Este estudio examinó las causas del desempleo, la inflación y la corrupción en naciones emergentes de Asia. Se empleó una metodología de medición de datos que analizaron como fueron distribuidos los ingresos, los resultados mostraron una asociación sustancial y positiva entre corrupción, desempleo, inflación y desigualdad de ingresos, estos elementos intervinieron en la creciente desigualdad de ingresos, por lo tanto, se recomendó que las medidas destinadas a gestionar y reducir la desigualdad de ingresos se centren en la corrupción, la inflación y el desempleo.

Zeeshan, Rehman, Hussain, & Afridi, F. E. A. (2022). Explorando el nexo simétrico y asimétrico entre la corrupción, la inestabilidad política, los recursos naturales y el crecimiento económico en el contexto de Pakistán. Política de Recursos. El propósito del análisis fue comprobar la relación sobre la inestabilidad política, corrupción y crecimiento económico en Pakistán, los resultados mostraron que los recursos naturales tienen una estabilidad positiva en la economía y en la aplicación de la celeridad procesal penal, mientras que la inestabilidad política tiene un impacto negativo en el crecimiento económico, se encontró que la corrupción a los institutos en la lucha contra la corrupción, destacando la importancia de políticas que combatan la corrupción y promuevan la estabilidad política para incentivar el desarrollo económico y una correcta administración de los bienes naturales..

Shih, Cheng, Shih, D. H, Wu, T. W, Yen, D. C. (2022). ¿Quién es el país más eficaz en la lucha contra la corrupción? El propósito de este trabajo fue evaluar la eficacia de las políticas anticorrupción en 21 países, el indicador de percepción de la corrupción y los archivos de un gobierno abierto, la eficacia de los esfuerzos anticorrupción de estas naciones, se evaluó mediante un enfoque de análisis envolvente de datos en dos etapas, a continuación, se utilizó la matriz del Boston Consulting Group (BCG) para examinar los datos y rastrear la distribución de las naciones evaluadas, los dos países con mayor influencia en la batalla contra la corrupción en América Central y del Sur fueron Uruguay y Costa Rica, mientras que Turquía recibió la puntuación más baja en eficacia anticorrupción.

Artello, K., & Albanese, J. S. (2022). Cultura de la corrupción: Procesamientos, persistencia y desistencia. *Integridad pública*. Dada la creciente prevalencia de la corrupción de funcionarios, como mostraron las encuestas de opinión, este estudio examinó el índice de condenas por corrupción en las 94 fiscalías de todo el país de USA, se realizaron 52 entrevistas para estudiar el entorno corrupto e identificar los factores que favorecen o impiden el comportamiento corrupto, las conclusiones demostraron cómo influyeron el liderazgo y el comportamiento de los supervisores, la historia, la cultura local y la corrupción, aunque los cargos penales responsabilizaron a los funcionarios, no detuvieron el crecimiento de la corrupción, se concluyó que liderazgo puede tanto fomentar como reprimir la corrupción, para combatir con éxito la corrupción en el ámbito público, es importante comprender estas características y crear una estrategia completa.

De La Rama, Lester & Staples, W. (2022). Los desafíos de la corrupción política en Australia, el proyecto de ley de la Comisión de Integridad de la Commonwealth (2020) y la aplicación de la APUNCAC. En esta investigación se analizó la repercusión de la corrupción política en Australia y se plantearon medidas para combatirla, el enfoque se centró en el marco de integridad nacional, se examinaron áreas problemáticas relacionadas con conductas corruptas, como el fenómeno de la puerta giratoria, las contribuciones políticas y el cabildeo, se resaltó la necesidad de una legislación sólida tanto a nivel nacional como internacional, además, se discutió la implementación del Protocolo Anticorrupción de las Naciones Unidas y se propone un Tribunal Internacional Anticorrupción como modelo institucional.

Susanto, S. (2020). "El tribunal electrónico como esfuerzos de prevención contra la corrupción judicial en Indonesia". El objetivo principal del estudio fue determinar la eficacia del uso del Tribunal Europeo para eliminar las actividades de corrupción judicial, además, se analizaron acciones o políticas permitidas por la ley y aquellas que no lo están, considerando que la corrupción en el sector de la administración está estrechamente relacionada con la relación entre los solicitantes de justicia y el personal administrativo individual, la metodología empleada se basó en un enfoque de método empírico con especificaciones de investigación analítica descriptiva, en conclusión, se llegó a conocer la existencia y uso del sistema de corte electrónico, con la expectativa de que este apoyaría la realización de principios

judiciales que fueran rápidos, sencillos y económicos en la gestión de la administración de casos.

Khoshalhan, N., & Sepehri, R. (2017). “Los efectos de un procedimiento penal más corto sobre las tasas de criminalidad”. El objetivo principal del estudio fue analizar si un procedimiento penal más breve y simple podía observarse en las tasas de criminalidad al aumentar la severidad percibida del castigo e inducir una reasignación de los recursos policiales para hacer cumplir la ley, la metodología consistió en investigar una reforma procesal penal en Irán que permitió que ciertos delitos menos graves fueran procesados a través de un procedimiento simplificado, además, se utilizó la proporción de casos realmente procesados mediante el procedimiento rápido, la cual difirió sustancialmente según los distritos policiales y la apertura, proporcionando así la base para la estrategia de identificación, este hallazgo se racionalizó mejor mediante una reasignación del esfuerzo policial de aplicación de la ley hacia delitos que tienen bajos costos de aplicación de la ley, en conclusión, se encontraron algunas pruebas, aunque bastante débiles, de un efecto de una regulación sobre los robos y la malversación de fondos.

Khamitovna, K. M. (2020). “Condiciones procesales penales en la República de Uzbekistán”. El objetivo principal de su estudio fue analizar la historia del desarrollo, la definición y la característica de los términos procesales penales, así como los problemas relacionados con el cumplimiento de dichos términos, además, se desarrollaron sugerencias para mejorar las normas de la legislación procesal penal actual mediante la introducción del principio de plazos razonables en el proceso penal, la metodología fue que cada etapa del proceso penal que avanzaba de manera secuencial y consistente, la adhesión al principio de legalidad en todas las etapas del proceso y el cumplimiento oportuno de ciertos derechos y responsabilidades de los intervinientes en el proceso estaba vinculados a los plazos procesales, en conclusión, las partes en el proceso penal debían cumplir con los plazos procesales penales, y el incumplimiento de los mismos daría lugar a que no se reconocieran las consecuencias de las actuaciones procesales o se invalidaran las decisiones adoptadas.

Antecedentes nacionales: Ocon, O, (2020). “Los delitos de corrupción y las deficiencias en las investigaciones, realizadas en la fiscalía provincial anticorrupción del callao “. La finalidad de este estudio fue identificar y analizar las deficiencias de los

procedimientos judiciales de la fiscalía centrados en los delitos de corrupción, se aplicó la técnica del estudio de diversos documentos jurídicos junto con un enfoque cualitativo, los resultados fueron un conjunto de lagunas, como la escases de personal y recursos económicos, la carencia de equipamiento tecnológico que crea una carga innecesaria y, como consecuencia, retrasos en los procedimientos judiciales, un hecho pertinente es el rápido cambio de fiscales, que hace necesaria una nueva evaluación de los casos y provoca retrasos.

Musayon, G. (2022). "Corrupción de funcionarios públicos en la contratación y adquisición de bienes y servicios". El objetivo de esta investigación fueron analizar la manera que infringieron los derechos de los administrados, en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en relación a la contrata de personal y proceso de proveedores, por la corrupción de funcionarios públicos, se eligió como metodología un enfoque descriptivo, y utilizo un enfoque cualitativo, optando por el diseño de teoría fundamentada, además, se utilizó la guía de entrevista para la recolección de datos, en conclusión, se encontró que la corrupción es un problema generalizado dentro de las organismos del estado, y sus efectos son adversos a los derechos de los individuos a participar equitativamente en la contratación y compra de productos y servicios.

Apaza C, & Santillán C. (2021). "Factores determinantes para la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios". El objetivo principal de este estudio fue examinar los elementos que inciden en la comisión del delito de corrupción de funcionarios, la metodología que se utilizó se basó en un enfoque cualitativo, con un diseño fenomenológico y un enfoque inductivo, se utilizó el enfoque de la entrevista y el análisis de las transcripciones de las respuestas, y una guía de entrevista de 7 preguntas, al final, se determinó que los factores internos, externos y culturales contribuyeron a los delitos cometidos por funcionarios, para combatir eficazmente este tipo ilícito penal, el Estado debió abordar plenamente estos elementos y poner en marcha políticas sociales sensatas.

Maldonado Mendoza, R. E. (2022). "Estado situacional del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales". En esta investigación se analizó el delito de Desobediencia, negativa o dilación de decisiones judiciales y se describió la razón por la cual es penalizado, se revisaron fallos judiciales de Tribunales Superiores en Lima para analizar las diferentes modalidades del delito, como la omisión y retraso

en proporcionar información solicitada y la omisión e incumplimiento de deberes funcionales, se concluyó que el delito es sancionado debido a la inacción de los funcionarios y esto evidenció la demora en la aplicación del principio de celeridad procesal penal.

Martínez, K. (2020). Concurso sin competencia: La corrupción en la contratación pública a partir del caso Odebrecht en Callao y Ancash (2010-2017). Este estudio examinó la corrupción en contratos de infraestructura de Odebrecht en los Gobiernos Regionales de Callao y Ancash en Perú (2010-2017), se identificaron los mecanismos de corrupción utilizados tales como la colusión, y se evidenció los factores que influyeron en su funcionamiento, se hizo la necesidad de combatir la corrupción en los procesos de adquisición estatal para garantizar transparencia y correcto uso de los recursos del estado.

Enfoques teóricos, se analizó **la celeridad procesal penal** Cornejo Reyes, J. D. (2020). “La imprescriptibilidad de los delitos de corrupción de funcionarios y el derecho al plazo razonable del imputado en el Perú”. La investigación concluyó que se han identificado los efectos procesales e inevitable demora en los delitos de corrupción en relación con el derecho a un plazo prudencial del acusado en el Perú. Así mismo Romainville, A. (2022). “Aplicación del principio de oportunidad en el delito de peculado culposo en el distrito Judicial de Ica Año 2021”. El autor concluyó que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de Peculado culposo, mediante el reintegro del bien, fue viable y beneficio al Estado. Siguiendo la idea, Díaz, C. D. (2022). “Factores que determinan la ineficacia de la actuación probatoria del Ministerio Público en el proceso penal”. Se identificaron varios elementos que contribuyeron a la falta de eficacia probatoria del Ministerio Público en los procedimientos de pesquisa preliminar penal en Trujillo, incluyendo debilidad en los mecanismos de control interno, insuficiente formación del personal fiscal, exceso de carga laboral, carencia de medios logísticos, corrupción y falencias en la atención al usuario.

Por otra parte, se tiene a **la prisión preventiva**, la cual el autor Rodríguez, M. V. (2020). “Abuso del mandato de prisión preventiva en los casos de corrupción de funcionarios”. Se concluyó que el abuso de la prisión preventiva en casos de corrupción de funcionarios públicos afectó el derecho a la igualdad de protección ante a la igualdad de ley y no ajustó con los principios de adecuación, proporcionalidad y

se tiene necesidad. Siguiendo la idea el autor nos dice Carrasco J. L. (2020). "La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de corrupción de funcionarios". Se concluyó que es necesario evitar prisión preventiva y proteger los derechos de los ciudadanos involucrados, especialmente en casos de corrupción de funcionarios. Así mismo siguiendo la idea. Ruiz G, & Tafur, J. E. (2021). "Peligro procesal de fuga en el delito de cohecho pasivo impropio en los juzgados de investigación preparatoria Moyobamba 2019". Los jueces de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Moyobamba consideraron el riesgo de fuga al aplicar el artículo 269 del Código Procesal Penal en casos de cohecho pasivo impropio, lo que demostró que tienen en cuenta las dimensiones del riesgo de fuga al decidir sobre la detención preventiva, en conclusión, los jueces efectivamente consideraron este factor en sus decisiones. También reforzando la idea Myers, (2017). La prisión preventiva y el uso de la fianza contribuyeron ambos a la destrucción de la presunción de inocencia. Esta investigación destacó la importancia de evaluar el uso de la prisión preventiva para equilibrar la protección de la sociedad y los derechos individuales de los investigados por delitos de corrupción de funcionarios.

Por otro lado, se tiene a **el principio de celeridad**, Aliaga, D. A., & Serrano Salas, S. (2022). "El mecanismo de la aplicación del principio de oportunidad y la reducción de la carga de trabajo en la Primera Fiscalía Penal". El estudio concluyó que el Principio de Oportunidad es una herramienta efectiva para abordar la carga de trabajo de los fiscales, permitiéndoles priorizar investigaciones relevantes y gestionar casos de menor gravedad de manera más eficiente, también se destacó la importancia de establecer plazos adecuados para lograr una celeridad procesal efectiva. Así nos dijo el autor, Carril, E. A., & Quiñones L. K. (2022). "La exigencia de plazos en el marco del proceso especial de colaboración eficaz en el sistema penal". La investigación destacó a necesidad y viabilidad de establecer plazos en las etapas del proceso de colaboración eficaz, ya que esto tuvo un impacto positivo en el principio de debido proceso, asegurando celeridad y respeto al plazo razonable, la falta de plazos definidos en casos de corrupción puede generar procesos interminables, por lo que fue importante abordar esta problemática para optimizar la eficiencia en la resolución de casos de colaboración eficiente en los actos de corrupción. En este sentido, se fue importante la cumplir con los plazos establecidos en la figura de la colaboración eficaz, tal como lo menciona el autor, Torrejón, C. P. (2022). "Características del

procedimiento de colaboración eficaz en el delito de apropiación ilícita en el expediente N° 00039-2018-98-2402-SP-PE-01, distrito judicial de Ucayali, 2019". Los resultados revelaron el cumplimiento adecuado de plazos, resoluciones precisas y pruebas relevantes en el procedimiento de colaboración eficaz en casos de apropiación ilícita, haciendo de la importancia de cumplir los plazos y presentar pruebas pertinentes.

Por otro lado, se enfatizó sobre la **corrupción de funcionarios** según investigadores, Romero, E. (2022). "Análisis de los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, 2018-2021". La investigación mostró que los delitos más comunes relacionados con la corrupción de funcionarios son el soborno, la incompatibilidad de negocios y el blanqueo de capitales. Ahora analizando casos de corrupción en provincia se tiene al autor León, N. (2022). "Análisis de los delitos de corrupción de funcionarios públicos y su repercusión en el Gobierno Regional de Apurímac, 2020". Se concluyó que, servidores públicos del Gobierno Regional de Apurímac estaban implicados en actos de corrupción, como sobornos y desvío de recursos destinados ese sitio, que se agravaron durante la crisis del COVID-19 y se hicieron públicos en los medios de comunicación. Por otro lado, siguiendo el análisis tenemos al autor en su investigación, Marquez J. A. (2022). "La designación de funcionarios en cargos de confianza y los niveles de corrupción burocrática en una municipalidad de Lima, 2022". Se determinó que la contratación de personal en la Municipalidad Metropolitana de Lima está relacionada con altos niveles de corrupción, de esta manera se asignaron puestos a personas cercanas a los funcionarios sin tener en cuenta su experiencia o capacidad para el cargo.

Ahora bien, se analizó a **la presión social** que repercutió bastante en la toma de decisiones tal como lo dijo el autor Boza E. (2020). "Ética pública y bienestar laboral en una entidad del Estado, año 2019". Este estudio analizó la importancia de la moral, el bienestar laboral y la promoción de un ambiente ético en el sector público, considerando también el reconocimiento y el crecimiento personal fueron factores clave para mejorar la satisfacción en el trabajo, y también abordó el desgaste personal experimentado por los empleados del sector público. Siguiendo la idea del autor, Pérez, V., & Alejandro, C. (2018), en su tesis, "El colectivo No a Keiko, alcances y límites de las nuevas formas de protesta gestadas en las redes sociales", Este estudio analizó el colectivo "No a Keiko" y su papel en la oposición al fujimorismo en la última década,

mediante las plataformas virtuales y la movilización del recuerdo político contra el fujimorismo, consiguieron influir en las elecciones y evitar la designación de la candidata fujimorista en dos oportunidades.

Ahora bien, siguiendo con la investigación, se tuvo a **la influencia de los medios de comunicación**, Gutiérrez Barón, MM, & Saca Coronado, CV (2019). “La influencia de los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción, caso provincia de Chiclayo”. Los resultados revelaron que las emisoras radiales de la provincia de Chiclayo desempeñaron un rol significativo en la lucha contra la corrupción, ya que ofrecieron una amplia cobertura y seguimiento de los casos de corrupción a nivel local, y participan en la revelación de actos de corrupción. De tal manera Medina Canales, J.F, Milian Calderón, D. (2020). “Medios de comunicación y repercusión en aplicación de la prisión preventiva a ex funcionarios implicados en delitos de corrupción de funcionarios”. La conclusión hizo mención en la relevancia de los medios de comunicación como nexo entre la información y la comunidad, y reconoció que los operadores jurídicos, especialmente los jueces, sintieron presión mediática debido a la influencia de los medios. Por otro lado, como mencionó el autor, Farfán Vargas, Y. (2020). “El ejercicio de la vigilancia ciudadana a través de la aplicación del principio de publicidad procesal en los casos que involucraron a altos funcionarios y líderes políticos en Perú durante los años 2018 y 2019”. La conclusión arribó que hacer público los despilfarros generados por funcionarios, generó indignación pública, protestas y condujo a reformas institucionales.

Enfoques conceptuales, la celeridad procesal, la rápida y eficaz tramitación de los procesos penales buscó evitar la impunidad y garantizar un juicio justo, mientras que la corrupción de los funcionarios menguó la confianza ciudadana en el gobierno. **La influencia de los medios de comunicación**: los medios de comunicación tienen el poder de influir en la opinión pública, moldear percepciones y afectar las decisiones judiciales y políticas a través de la selección y presentación de noticias, **delitos contra la administración pública**: los delitos contra la administración pública son acciones que perturbaron el adecuado funcionamiento de las entidades y servidores que se desarrollaron dentro de estas actividades, siendo castigados para preservar la integridad y legitimidad de la administración y fomentar la confianza en el sistema político y gubernamental.

Peculado: Uso ilícito de bienes o recursos públicos bajo la responsabilidad de una autoridad pública.

Tráfico de influencias: Aprovechamiento indebido de la posición o influencia de un funcionario público para obtener ventajas personales o para terceros.

Corrupción de funcionarios: Incitar o corromper a un funcionario para que actúe en contra de su deber legal o para obtener beneficios injustos.

Malversación de fondos públicos: Uso indebido de los recursos económicos o financieros del Estado o de una entidad pública por parte de un funcionario o empleado.

III. METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Pacheco, R. J. P. (2023), el enfoque cualitativo se concibió en la investigación como un proceso evolutivo, guiado por la exploración y la recopilación gradual de información por parte del investigador, la finalidad de este enfoque fue la reconstrucción de la realidad mediante la consideración de datos, habitualmente, abarcaron distintas modalidades narrativas, como documentos, imágenes, videos y grabaciones, según las necesidades del investigador, para destacar información relevante se emplearon diversas técnicas, tales como la revisión de entrevistas, entre otras.

En contraste, Falcón, V. & Hernández, N, (2023). el enfoque empleado fue cualitativo; se llevó a cabo mediante la recopilación de documentos esenciales que se organizaron en categorías, las cuales fueron el objeto de análisis, comprensión y explicación.

Zúñiga, P, Cedeño, R, & Palacios, P. (2023). el estudio se caracterizó por su naturaleza fundamental, ya que se orientó hacia la acumulación de conocimiento sin la intención inmediata de aplicarlo (p. 164) esta investigación se enfocó en explorar los fundamentos teóricos y recopilar hechos con el propósito de enriquecer las referencias en el conocimiento científico, en lugar de abordar directamente cuestiones prácticas, se centró en definir cuidadosamente la realidad y reconstruirla tal como era, prestando especial atención a las acciones de los actores involucrados.

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación que se utilizó fue la investigación básica, tal como lo expreso Nicomedes (2018), la investigación se fundamentó en la recopilación de datos significativos y fundamentales, evitando la modificación o alteración de los conceptos y teorías existentes en la realidad de las categorías planteadas, lo que facilitó una comprensión más profunda, además, se utilizaron instrumentos específicos, como la guía de entrevista y el análisis documental, la primera permitió reunir diversas perspectivas relacionadas con las interrogantes de la investigación, mientras que la segunda examinó investigaciones, artículos, fuentes documentales, sentencias, entre otros.

3.1.2 Diseño de investigación

Según, Salazar, K, & Cárdenas, M. (2022), la teoría fundamentada fue la recopilación de datos con el fin de ampliar el conocimiento y la comprensión sobre la información preexistente para su aplicación a lo largo de la investigación, en el inicio de la tesis, se partió de un concepto elemental de las categorías seleccionadas y, conforme avanzaba el proceso, que incluyó la recopilación de datos y la formulación de preguntas, se ajustó la investigación conforme a los criterios establecidos.

3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización:

La presente investigación contó con dos categorías y cuatro subcategorías, las cuales son: como categoría 1: **Celeridad procesal penal**, sub categoría 1: **prisión preventiva**, y sub categoría 2: **Principio de celeridad**. Así mismo como categoría 2: **Corrupción de funcionarios**, sub categoría 1: **Presión social**, y sub categoría 2: **Influencia de los medios de comunicación**.

TABLA 1: Categorías y subcategorías

Categoría	Subcategoría
Celeridad procesal penal	Prisión preventiva
	Principio de celeridad
Corrupción de funcionarios	Presión social
	Influencia de los medios de comunicación.

3.3 Escenario de estudio.

Según Valerdi (2020), refirió que es el espacio ejecutado para la realización de la investigación, la región en la que se llevó a cabo la tesis, así como a los rasgos de los seleccionados y materiales que eran fácilmente accesibles y que habían sido predeterminados desde el inicio del proyecto, el estudio se llevó a cabo en Lima, donde se entrevistaron a abogados y especialistas en corrupción de funcionarios públicos. Esto se relacionó tanto con el lugar geográfico como con las particularidades y estrategias utilizadas para alcanzar los objetivos del proyecto, también se analizaron grandes casos de corrupción, como la investigación Lava Jato, que incluyó a presidentes y allegados de varios países latinoamericanos. Según Zárate et al. (2019), Dependió del entorno o lugar donde los investigadores recogieron los datos que ayudaron a su estudio, también tuvieron que considerar si el entorno que habían seleccionado les ayudaría a crecer y cumplir sus objetivos, Lima fue el lugar de estudio, y el tema de investigación fue el impacto de la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios en 2022, para asegurar el involucramiento de jueces, fiscales y abogados, construimos el escenario dentro del área geográfica en la que se recogió la información mediante el uso de una guía de entrevista.

3.4 Participantes.

En el marco del estudio mencionado, se sugirió elegir a los entrevistados en función de su experiencia y conocimientos especializados en el ámbito del Derecho penal, esto se hizo con el fin de obtener información y puntos de vista útiles sobre el tema objeto de examen, el objetivo de entrevistar a expertos en derecho penal es contar con personas que conozcan el marco jurídico y las consecuencias legales asociadas al asunto de estudio, en particular, los ilícitos de corrupción de funcionarios, entre estos expertos se encontraron 9 abogados, especialistas en derecho penal, procesal penal, que conocieron el tema de investigación y nos expresaron sus perspectivas individuales para una mejor comprensión general.

Tabla 2.**Participantes de la investigación**

N°	Apellidos y Nombres	Profesión	Años de experiencia	Cargo
1.	Campos Chávez, Jackeline Fiorella	Abogado	5 años	Abogado independiente
2.	Cortez Angulo, Priscila Katuska	Abogado	7 años	Abogado independiente
3.	Fasanando Riveiro, Alexander	Abogado	9 años	Abogado independiente
4.	Galván Briceño, Juan Carlos	Abogado	7 años	Abogado independiente
5.	Medina Gamarra, Kathy Flor María	Abogado	5 años	Abogado independiente
6.	Miranda Linares, Sheyla	Abogado	5 años	Abogado independiente
7.	Ortega Pino, Ángel Rafael	Abogado	5 años	Abogado independiente
8.	Sinche De La Cruz, Diana	Abogado	5 años	Abogado independiente
9.	Tordocillo Sánchez, Yosselin	Abogado	5 años	Abogado independiente

Nota: Se realizó la selección de los participantes en base a los conocimientos que poseen respecto la materia de estudio y a elección particular de los autores. Fuente: De elaboración propia de los investigadores (2023).

Es importante señalar que la lista de participantes se eligió cuidadosamente para representar la amplitud de posturas y experiencias respecto a la corrupción de funcionarios, esto proporcionó una imagen más completa y exhaustiva del problema, lo que permitió una investigación multidimensional y exhaustiva. Según Ahmadin, M. (2022), con un número limitado de profesionales, como participantes en el proyecto proporcionaron información nueva y original basada en su propia experiencia profesional, por lo que la información recibida se utilizó y se puso en práctica de manera exhaustiva y precisa, lo que indico que es posible aplicarla a nuestro trabajo de investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para obtener conocimientos adicionales se utilizaron técnicas que ayudaron a enriquecerse a partir de variados enfoques en relación al asunto en cuestión. Según Ros (2017), **las entrevistas** se utilizaron como estrategia para obtener diversos puntos de vista profesionales, como complemento, existió una guía de entrevista con nueve preguntas para cada entrevistado, con el objetivo de que cada entrevistado expusiera su propio punto de vista y obtuviera información genuina y efectiva sobre cualquier profesional.

Como segunda técnica se utilizó el **análisis documental**. Según Ros (2017), este método se utilizó para recopilar datos de documentos que sirvieron como fuente de información para el estudio, la aplicación efectiva de esta técnica requirió la identificación exacta de los componentes o unidades a consultar y la formulación de los ítems de estudio adecuados (Ros, 2017, p. 102). El objetivo del análisis documental fue recopilar información crucial de todos los documentos asociados al campo de estudio, para completar este procedimiento, se empleó una guía de análisis documental basada en fichas para capturar las conclusiones e ideas más pertinentes y beneficiosas descubiertas a partir de las fuentes revisadas, se examinaron y comprendieron documentos examinados que incluyeron sentencias, así como expedientes, artículos, jurisprudencia, doctrina, derecho comparado, tesis de derecho y leyes nacionales e internacionales.

TABLA 3

Validador	Cargo	Instrumento	Porcentaje
NURIA SHIRLEY ORDINOLA QUINTANA	Docente universitario de la Universidad Cesar Vallejo	Entrevista Guía de análisis documental	95%
ELISEO SEGUNDO WENZEL MIRANDA	Docente universitario de la Universidad Cesar Vallejo	Entrevista Guía de análisis documental	95%
VICTOR OSWALDO MANCILLA SIANCAS	Docente universitario de la Universidad Cesar Vallejo	Entrevista Guía de análisis documental	95%

3.6. Procedimientos:

El procedimiento de estudio se inició con una evaluación de los fenómenos, teniendo en cuenta el impacto ascendente de la celeridad de los procesos penales sobre delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Lima. Luego, se definieron las categorías de estudio relacionadas con la historia del problema, seguidas de la definición de subcategorías que permitieron obtener una comprensión más profunda del tema, se utilizaron fuentes autorizadas, como libros, artículos de revistas indexadas y jurisprudencia relacionada con las categorías y subcategorías, que posteriormente se presentaron al público en general.

Además, se explicó la validez del estudio, reflexionando sobre su objetivo y aclarando en profundidad sus premisas, a continuación, se amplió el marco

teórico y se establecieron los componentes metodológicos y operativos a partir del proyecto de directrices elaborado por la institución.

Los instrumentos utilizados proporcionaron información importante sobre el tema de estudio, el objeto de investigación y las preguntas y objetivos iniciales, lo que influyó en la amplitud de los resultados, posteriormente, mediante la entrevista y análisis documental sobre jurisprudencia, investigaciones, etc., se adquirió conocimiento importante para la realización de la tesis.

3.7. Rigor científico

El proceso de investigación fue realizado utilizando lineamientos comunes en el campo de las metodologías que sustentaron el rigor científico, según Rojas y Osorio (2018) señaló que el control de la calidad científica de la investigación cualitativa, y por tanto su precisión metodológica, se basó en la dependencia, la fiabilidad, la verificabilidad y la transferibilidad, el tipo y la precisión de la investigación también se confirmaron mediante la verificación del equipo.

3.8. Método de análisis de datos

El método inductivo, se refirió como una estrategia metodológica que se apoyó en la combinación de diversos enfoques, en una primera instancia, se efectuó un análisis detallado de los datos de forma individualizada, desglosando cada componente para entender sus implicancias particulares, posteriormente, se emprendió un análisis en conjunto, permitiendo así obtener una perspectiva más entendible y contextualizada del objetivo de investigación, por otra parte también ejercimos el análisis ascendente desde premisas específicas hacia la formulación de conclusiones más generales, la cual proporcionó un marco conceptual sólido para interpretar y comprender los resultados.

3.9. Aspectos éticos

En relación con los aspectos éticos, el desarrollo de la presente investigación se rigió por la Resolución de Consejo Universitario N.º 200-2018/UCV, la cual aprobó diversas líneas de investigación para las carreras profesionales de pregrado , por otro lado se tomó en consideración la Resolución de Consejo Universitario N.º 0262-2020 (UCV), que establece el Código de Ética en Investigación, cuyo propósito es fomentar la honestidad, mantener elevados estándares de rigor científico y respetar la propiedad intelectual de otros investigadores y autores.

Adicionalmente, se hizo referencia a la estricta adhesión a los lineamientos establecidos en la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N.º 062-2023-VI, la cual delineó la estructura de los trabajos de investigación y la aplicación de las normas APA, esta resolución se enfocó como un referente clave para garantizar la coherencia y calidad en la presentación y citación de los resultados logrados durante el estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Por consiguiente a la aplicación de las herramientas de recolección de datos, los cuales fueron la guía de entrevista, así como también la guía de análisis documental, prosigue el redactar los resultados recolectados, cuyas respuestas aducen las posiciones de nuestros participantes respecto a la materia de estudio en relación a nuestras interrogantes planteadas en la entrevista; por ende respecto de lo obtenido del análisis documental, entre las fuentes estimamos Legislación y Jurisprudencia nacional, Expedientes, Derecho comparado y artículos de fuentes indexadas, estos documentos se convirtieron en fuentes primordiales de evidencia y contexto para la presente tesis, proporcionando un fundamento sólido para el análisis.

El objetivo general de la presente investigación fue el siguiente: “Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios Lima, 2022”, y con la finalidad de lograr el objetivo planteado, se elaboraron las siguientes preguntas:

Pregunta 1: ¿de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios, Lima, 2022?

Medina (2023), Sinche (2023), Galván (2023), Ortega (2023), Campos (2023), Fasanando (2023), Miranda (2023), señalaron en que la celeridad procesal penal, disuade y combate y sanciona la corrupción de funcionarios.

Cortez (2023), mencionó que los procesos penales deben acelerarse sin barreras.

Y por otro lado Tordocillo (2023), afirmó que el uso de herramientas virtuales, ayudan a acelerar los procesos penales en delitos de corrupción de funcionarios.

Pregunta N° 2: ¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?

Campos (2023), Cortez (2023), Sinche (2023), señalaron que el principal desafío que enfrenta la ciudad de lima es la impunidad.

Miranda (2023), Medina (2023), hicieron mención que la falta de transparencia, y cultura de integridad, son los desafíos que enfrenta la ciudad de lima en este tipo de delitos.

Ortega (2023), Fasanando (2023), Galván (2023), indicaron que la falta de recursos, la falta de capacidad, y complicidad entre poderes son desafíos que enfrenta la ciudad de lima en este tipo de delitos.

Tordocillo (2023), mencionó que el principal desafío que enfrenta es la erradicación y disminución de este tipo de delito.

Pregunta N° 3: ¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?

Cortez (2023), Miranda (2023), Fasanando (2023), Sinche (2023), coincidieron en la importancia de fortalecer las instituciones, promover la objetividad, sancionar la omisión de funciones, supervisar los órganos del estado, promover una cultura de integridad y proteger a los denunciantes como disposiciones claves en la lucha contra la corrupción.

Galván (2023), Medina (2023), Tordocillo (2023), hicieron énfasis en la necesidad de fortalecer el monitoreo constante de fondos públicos, proporcionar recursos y autonomía para investigaciones exhaustivas, mejorar el acceso a la información sobre gastos públicos y considerar penas más severas, como la "muerte civil" (inhabilitación de por vida) como una medida disuasoria.

Campos (2023), afirmó que es importante investigar las hojas de vida, antecedentes penales, policiales y años de experiencia, para asumir con responsabilidad y honestidad el cargo de funcionario.

Ortega (2023), resaltó la importancia de llevar a cabo una sólida investigación, que ayude al Ministerio Público a dictar sentencias efectivas.

Respecto de los **resultados** obtenidos del **análisis de fuentes documentales, el Expediente. n° 46 – 2017-2 caso Club de la Corrupción**; se enfrentaron a una trama de corrupción de gran magnitud que involucró a varias empresas constructoras en prácticas delictivas destinadas a manipular licitaciones y asegurarse contratos públicos de manera fraudulenta en un contexto caracterizado por la opacidad en los procesos de licitación y la

existencia de acuerdos clandestinos entre estas compañías, factores fundamentales que ejercieron una influencia determinante en la perpetración de estos delitos. Uno de los factores centrales que propició el éxito de esta red de corrupción fue la colusión y los acuerdos ilícitos entre las empresas constructoras, eliminando de manera efectiva la competencia genuina y garantizando beneficios indebidos. Además, se practicaron la manipulación de ofertas al presentar inicialmente ofertas bajas en los procesos de licitación, para aumentar posteriormente los costos una vez adjudicados los contratos, inflando el precio final del proyecto a expensas de los recursos públicos, para encubrir estas actividades fraudulentas, algunas empresas recurrían a testaferros, dificultando la identificación de los verdaderos responsables, este expediente, iniciado en el año 2018, continuó en una etapa prolongada de diligencias de investigación hasta la fecha actual, la magnitud intrínseca del expediente y la considerable cantidad de individuos bajo investigación han dificultado significativamente la tarea de la fiscalía de construir un sólido caso. Además, la celeridad procesal en este asunto se ha visto seriamente comprometida debido a las relaciones de algunos de los presuntos implicados con los poderes estatales. Esto ha tenido un doble efecto: en primer lugar, ha llevado a ciertos funcionarios a no cumplir adecuadamente con sus responsabilidades y, en segundo lugar, ha contribuido a la prolongación del proceso en su conjunto. En consecuencia, se puede concluir con firmeza que la celeridad procesal penal eficiente es un aspecto que brilla por su ausencia en este expediente, tal como se ha detallado.

Análisis de la tesis de los resultados obtenidos de la tesis del autor: Apaza C., & Santillán (2021). **“Factores determinantes para la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios”**. El estudio indicó que los actos delictivos cometidos por funcionarios, estaban influenciados por una variedad de factores, tanto internos como externos, así como por elementos culturales, se identificó que las motivaciones y las circunstancias personales desempeñaban una participación destacada en la toma de decisiones de los funcionarios comprometidos en actos delictivos, por otro lado , se señaló que la falta de fiscalización en las agrupaciones políticas y los marcos legales frágiles contribuyeron a la perpetuación de la colusión y otros delitos por parte de

funcionarios públicos, a pesar de estas observaciones, el Estado no abordó adecuadamente estos factores externos, lo que permitió que persistiera la impunidad en casos de corrupción, por otro lado, se destacó que una mentalidad consumista y la inseguridad laboral también participaron en la defraudación de fondos por parte de los funcionarios públicos, para abordar efectivamente estos problemas, se recomendó que el Estado implementara políticas sociales integrales y razonables que abordaran estos factores de manera comprensiva, con un enfoque en la prevención de actos delictivos y la promoción de prácticas éticas dentro de la administración pública, los resultados obtenidos revelaron que diversos factores influyeron en la predisposición de los funcionarios para cometer actos de corrupción y descuidar sus responsabilidades en las instituciones estatales, resulto evidente que cuando un funcionario no cumple adecuadamente con sus deberes en un proceso penal vinculado con la corrupción de funcionarios, el resultado no es una sanción ejemplar y oportuna, sino, lamentablemente, un prolongado conflicto entre la justicia y el comportamiento incorrecto de los profesionales del derecho, este conflicto conlleva una demora significativa en el proceso e incluso puede resultar en el archivo definitivo del caso, lo que, en última instancia, no da la celeridad procesal penal necesaria en los delitos de corrupción de funcionarios, tal como se ha explicado.

Después de haber redactado los resultados de los instrumentos de recolección de datos, procedimos a analizar las respuestas que obtuvimos en las entrevistas, las fuentes documentales y los trabajos que habíamos estudiado previamente, por ende este proceso nos permitió evaluar y presentar los planteamientos relacionados con el objetivo general.

Objetivo General Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

Supuesto General La falta de celeridad procesal penal en los casos de corrupción de funcionarios puede generar impunidad y falta de confianza en el sistema judicial, lo que puede afectar negativamente al Estado de derecho.

La celeridad procesal penal en casos de corrupción de funcionarios es esencial debido al grave impacto que estos delitos tienen en la sociedad y en las instituciones estatales. Por lo tanto, la **discusión** de esta celeridad se derivó de las **respuestas proporcionadas en la guía de entrevista**.

Según los **resultados** que se proporcionaron, se concretó enfáticamente que la celeridad procesal penal desempeñó un papel crítico en la lucha contra la corrupción en la ciudad de Lima, los autores, en un consenso unánime, subrayaron que la aceleración de los procedimientos legales representó una estrategia de primer orden para prevenir y sancionar los delitos de corrupción, cuyas consecuencias perjudiciales afectaron profundamente tanto a la sociedad como al Estado, no obstante, se han identificado retos cruciales en la batalla contra la corrupción en la ciudad de Lima, incluyendo la impunidad, la opacidad en la gestión pública, la falta de recursos y capacidades en el sistema judicial, la complicidad entre funcionarios corruptos y la inestabilidad política que a veces obstaculiza los esfuerzos anticorrupción.

Lo más relevante de esa conclusión fue el énfasis en la necesidad ineludible de aplicar un enfoque multidisciplinario en la lucha contra la corrupción, este enfoque comprendió la selección cuidadosa de funcionarios que fueran idóneos y éticos, la promoción de una educación de integridad en el sector público, el establecimiento de mecanismos de monitoreo constante, la realización de investigaciones efectivas y la aplicación de sanciones disuasorias,

por consiguiente, se resaltó la importancia de proteger a los denunciantes valientes que destapaban actos corruptos, ya que su participación resultó vital en la erradicación de la corrupción.

Siguiendo con la **discusión** de lo obtenido a través del **análisis de las fuentes documentales, el estudio del Expediente, N°046 – 2017-2, Caso Club de la Corrupción**, el análisis de los resultados obtenidos demostró la magnitud de la trama de corrupción que involucró a varias empresas constructoras en prácticas delictivas relacionadas con la manipulación de licitaciones y la obtención fraudulenta de contratos públicos, la opacidad en los procesos de licitación y la existencia de pactos secretos entre las empresas desempeñaron un papel crítico en la perpetración de estos delitos. La colusión y los acuerdos ilícitos entre las empresas constructoras eliminaron efectivamente la competencia genuina, asegurando beneficios indebidos para todas las partes involucradas. La manipulación de ofertas, al presentar inicialmente ofertas bajas y aumentar los costos después de la adjudicación, infló el precio final de los proyectos a expensas de los recursos públicos. La utilización de testaferros complicó aún más la identificación de los verdaderos responsables.

En cuanto al proceso legal, el expediente iniciado en 2018 aún se encontró en una prolongada etapa de diligencias de investigación, la dificultad del caso y el gran número de personas bajo investigación han dificultado la construcción de un caso sólido por parte de la fiscalía, la falta de celeridad procesal se ha agravado debido a las conexiones de algunos de los presuntos implicados con el poder estatal, lo que ha llevado a que ciertos funcionarios no cumplieron adecuadamente con sus deberes y ha contribuido a la prolongación del proceso en su conjunto, en conclusión, estos resultados señalaron la ausencia de celeridad procesal eficiente en este caso y la necesidad de abordar la corrupción en las licitaciones públicas de manera más efectiva para salvaguardar los recursos públicos y promover la transparencia en el proceso.

Por otro lado, siguiendo con la **discusión** de la fuente documental, **la investigación** de Apaza C., & Santillán L. (2021). “Factores determinantes para la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios”. El estudio indicó que los actos delictivos cometidos por funcionarios estaban influenciados por una variedad de factores, tanto internos como externos, y elementos culturales, se

identificó que las motivaciones y las circunstancias personales desempeñaban un papel importante en las decisiones de los funcionarios involucrados en actos delictivos, además, se señaló que la falta de fiscalización en las agrupaciones políticas y los marcos legales frágiles contribuyeron a la perpetuación de la colusión y otros delitos por parte de funcionarios públicos a pesar de estas observaciones, el Estado no abordó adecuadamente estos factores externos, lo que permitió que persistiera la impunidad en casos de corrupción, por otro lado, se destacó que una mentalidad consumista y la inseguridad laboral también jugaron un papel en la malversación de recursos del estado.

Para abordar efectivamente estos problemas, se recomendó que el Estado debió implementar políticas sociales integrales y razonables que aborden estos factores de manera comprensiva, esto implicó no solo sancionar a los infractores, sino también trabajar en la prevención de actos delictivos, se debieron desarrollar programas de formación y concienciación ética para funcionarios públicos y establecer mecanismos de supervisión y fiscalización más efectivos, asimismo, se recomendó una revisión y fortalecimiento de los marcos legales que rigen el comportamiento de funcionarios, con énfasis en la transparencia y la responsabilidad, estas medidas pudieron contribuir a crear un entorno que desaliente la corrupción y promueva prácticas éticas dentro de la administración pública.

Los resultados obtenidos revelaron que diversos factores afectaban la inclinación de los funcionarios para cometer actos de corrupción y descuidar sus responsabilidades en las instituciones estatales por consiguiente resultó evidente que cuando un funcionario no cumplía adecuadamente con sus deberes en un proceso penal con respecto a la corrupción de funcionarios, el resultado no era una sanción ejemplar y oportuna, sino, lamentablemente, un prolongado conflicto entre la justicia y el comportamiento incorrecto de los profesionales del derecho, este conflicto **conllevó una demora significativa en el proceso, e incluso puede resultar en el archivo definitivo del caso, lo que, en última instancia, no aplicó la celeridad procesal penal necesaria en los delitos de corrupción de funcionarios, tal como se ha explicado.**

En última instancia, en relación a la discusión llevada a cabo en los antecedentes incluidos en el marco teórico, se mencionó a Maldonado

(2022),” El delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales”, se **concluyó** que este delito se penalizó principalmente debido a la inacción de los funcionarios en la ejecución de sus deberes funcionales, a través del análisis de fallos judiciales de Tribunales Superiores en Lima, se identificaron diversas modalidades del delito, como la omisión y el retraso en proporcionar información solicitada, así como la omisión e incumplimiento de deberes funcionales, estos casos resaltaron la importancia de sancionar la inacción de los servidores públicos, lo cual comprometió la integridad de los procesos penales y la confianza en el Estado de Derecho, esta investigación contribuyó a la comprensión de las razones detrás de la penalización de este delito y destacó la aplicabilidad de sus distintas modalidades en los casos analizados, proporcionando una visión más completa de su alcance y consecuencias en el ámbito jurídico.

Por otro lado, se tuvo la investigación de, Ocón A. (2020) “Los delitos de corrupción y las deficiencias en las investigaciones, realizadas en la fiscalía provincial anticorrupción del callao “. Puso de manifiesto una serie de deficiencias en los procedimientos judiciales llevados a cabo por la Fiscalía Provincial Anticorrupción del Callao en relación con los delitos de corrupción, estas deficiencias fueron, la escasez de personal y recursos financieros, la falta de equipamiento tecnológico que condujo a demoras innecesarias en los procesos y cambios repentinos de fiscales, lo que requirió la reevaluación de casos y resultó en lentitud en dicho proceso, entonces se dedujo que estos problemas no solo afectaron la eficiencia de la justicia, sino que tuvieron graves consecuencias, como la privación de libertad de personas inocentes, entonces se **concluyó** que debió ser esencial abordar estas deficiencias para garantizar procedimientos judiciales más efectivos y justos en los casos de corrupción ,esto implicó la asignación adecuada de recursos, la optimización de la infraestructura tecnológica y la estabilidad en el personal de la fiscalía, lo que contribuyó a fortalecer la lucha contra la corrupción.

Continuando con el primer **objetivo específico 1**: Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022 y con la finalidad de lograr el objetivo planteado, se elaboraron las siguientes preguntas:

Pregunta N° 04 Según su opinión ¿de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?

Campos (2023), Cortez (2023), Miranda (2023), Fasanando (2023), Sinche (2023), Galván (2023), Medina (2023), destacaron la influencia positiva de la presión social en los procesos judiciales relacionados con la corrupción de funcionarios públicos argumentaron que la presión social acelera los procesos , promueve la transparencia, fomenta la entrega de cuentas y aumenta la conciencia pública sobre los casos de corrupción, también se reconoce que la presión social puede ser beneficiosa, también se advierte que debe equilibrarse para no interferir en la imparcialidad de los procesos judiciales.

Ortega (2023), hizo hincapié que los magistrados no se ven influenciados por la presión social y que estos siempre se rigen al principio de legalidad.

Tordocillo (2023), resaltó la importancia de la presión social especialmente en delitos de corrupción de funcionarios, ya que la exposición hace difícil que estos mismos cometan actos ilícitos sin ser notados.

Pregunta N°05: De acuerdo a su conocimiento ¿Cree que las protestas y la indignación publica son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionarios?

Campos (2023), Cortez (2023), Miranda (2023), Sinche (2023), Galván (2023), Medina (2023), Tordocillo (2023), coincidieron en que estas manifestaciones son una forma efectiva de presionar a las autoridades a tomar medidas concretas y aumentar la sensibilización pública sobre la gravedad de la corrupción. También se mencionó el caso de la Fiscal de la Nación Patricia Benavides Vargas como un ejemplo.

Ortega (2023), argumentaron que las protestas y la indignación pública no eran efectivas para promover la justicia, ya que sostuvo que ejercían presión en los jueces, y puede tener consecuencias negativas en el proceso penal.

Fasanando (2023), hicieron hincapié en dos cosas; las protestas se reconocen su legitimidad como expresión de insatisfacción, y señaló preocupaciones por posibles abusos.

Pregunta N°06: ¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?

Campos (2023), Fasanando (2023), Ortega (2023), señalaron que nació a partir de cuándo un funcionario público obtuvo el poder, también que algunos funcionarios habían sido absorbidos por la misma sociedad corrupta y se enfatizó que, por su función y el cargo que desempeñaban, contribuían a ello.

Miranda (2023), Sinche (2023), Medina (2023), Medina (2023), indicaron que el origen de las actitudes morales, considerando que estas pueden ser influenciadas por factores sociales, como la persuasión sugestiva del entorno, así como por comportamientos individuales y la influencia de la crianza y la educación.

Cortez (2023), mencionaron puede ser un comportamiento individual, también puede estar relacionada con debilidades en las instituciones y la cultura organizacional.

Galván (2023), consideraron el resultado de deficiencias en los sistemas de control, la falta de transparencia y la impunidad en algunas instituciones.

Respecto de los **resultados** obtenidos del **análisis de la fuente documental, obtenido del EXP: 04615-2019-0-5001-SU-PE-01-A.V. 01-2019 Caso Pedro Chavarry**; Disposición N. 94 (diciembre de 2018): El Fiscal José Domingo Pérez Gómez, parte del Grupo Especial de la Fiscalía Supra provincial Corporativo Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, presentó la "Disposición N. 94", en esta acción inicial, puso en conocimiento de la Fiscalía de la Nación acerca de la supuesta perpetración de delitos contra la administración de justicia por parte de Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos, quien ostentaba el cargo de Fiscal de la Nación en ese entonces, esto inició una secuencia de acontecimientos vinculados con la corrupción de funcionarios en la ciudad de Lima

Resolución N. ° 4853-2018-MP-FN (diciembre de 2018): Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos emitió esta resolución, que ordeno la Destitución de los fiscales Rafael Ernesto Vela Barba y José Domingo Pérez Gómez de sus cargos, miembros del Grupo Especializado, que se dedicó a investigar casos de

corrupción de funcionarios, esta acción generó controversia, planteando preocupaciones sobre la autonomía del Poder Judicial y la eventual injerencia política en las pesquisas.

Denuncia Constitucional N. 288 (enero de 2019): El Grupo Parlamentario Bancada Liberal presentó esta denuncia constitucional contra Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos, acusándolo de encubrimiento personal y real. Esto reflejó la preocupación de ciertos sectores políticos sobre la presunta interferencia en las investigaciones de corrupción. Por lo que nos da como **resultado** lo siguiente: “Estos eventos destacaron la relevancia de la independencia del poder judicial y la transparencia en la rendición de cuentas de los servidores públicos de alto rango, también se dio a conocer que Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos ha sido sentenciado como responsable del delito de encubrimiento real en perjuicio del Estado, con una pena suspendida de cuatro años y reglas de conducta específicas, incluyendo la obligación de no cambiar de domicilio ni abandonar el país sin autorización, no cometer nuevos delitos, comparecer periódicamente ante el juzgado supremo de investigación preparatoria”

Luego de recopilar los resultados de los instrumentos de recolección de datos, se procedió a llevar a cabo la **discusión** de las respuestas obtenidas en las **entrevistas, las fuentes documentales y los trabajos previamente analizados**. Este proceso nos conduce a presentar los planteamientos relativos al **objetivo específico 1**.

Objetivo Específico 1	Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022
Supuesto Jurídico Específico 1	La presión social puede influir en la toma de decisiones del sistema judicial y, por ende, en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios.

La presión social puede incidir en la toma de decisiones del sistema judicial y, en consecuencia, en la prontitud del proceso penal en los delitos de corrupción de funcionario, es entonces que **los entrevistados han señalado lo siguiente:**

La presión social en la celeridad de los procedimientos judiciales sobre casos de corrupción de funcionarios. Los resultados destacaron que la presión social tiene una **influencia positiva** en la celeridad de estos procesos penales.

En primer lugar, se enfatizó que la **presión social dio celeridad procesal penal** a los procedimientos judiciales al promover la transparencia, fomentar la rendición de cuentas y aumentar la conciencia pública sobre los casos de corrupción, este aspecto subrayó el papel crítico que la función de las manifestaciones y protestas públicas en la defensa de la justicia y la erradicación de la corrupción

Sin embargo, señalaron la importancia de equilibrar la presión social para no interferir en la imparcialidad de los procesos judiciales, este equilibrio es esencial para garantizar que los magistrados mantengan su independencia y sigan el principio de legalidad.

Además, la discusión destacó que, a pesar de algunas preocupaciones sobre posibles consecuencias negativas de la presión social, prevalece la idea general de que las manifestaciones forman parte de un papel fundamental en la promoción de la justicia, esto siempre y cuando se realicen de manera pacífica y se adhieran al Estado de derecho.

Finalmente, se planteó un punto importante sobre el origen de la corrupción, se argumentó que la corrupción no surge de la sociedad en general, sino que los funcionarios públicos que llegaron al poder a menudo son influenciados y arrastrados por su entorno, lo que hizo de manifiesto a través de actos de corrupción, esta perspectiva destacó la necesidad de abordar la corrupción tanto a nivel individual como a nivel sistémico para prevenir su propagación.

Por otro lado, referente a la **discusión** de la fuente documental EXP. 04615-2019-0-5001-SU-PE-01-A.V. 01-2019 Caso Pedro Chavarry, los resultados extraídos de la "Disposición N. 94", la "Resolución N° 4853-2018-MP-FN" y la "Denuncia Constitucional N. 288" ofrecieron una visión esclarecedora de la relación entre la corrupción de funcionarios y el sistema de justicia en de Lima (Ministerio Público), estos sucesos fueron un punto de quiebre en la percepción de la ciudadanía y la lucha contra la corrupción en el país.

En primer lugar, la "Disposición N. 94" presentada por el Fiscal José Domingo Pérez Gómez marcó el inicio de una secuencia de sucesos relacionados con la corrupción de funcionarios, la disposición reflejó la preocupación por la integridad del sistema judicial y la necesidad de abordar de manera transparente cualquier irregularidad en las actuaciones de funcionarios públicos, al notificar a la Fiscalía de la Nación sobre la posible comisión de delitos por parte de Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos, se inició una serie de investigaciones y medidas legales que tendrían un gran impacto en el panorama político y jurídico de la ciudad de Lima y del Perú.

La "Resolución N. ° 4853-2018-MP-FN" emitida por Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos generó controversia al ordenar la destitución de los fiscales Rafael Ernesto Vela Barba y José Domingo Pérez Gómez, esta determinación generó incertidumbre acerca de la autonomía del Poder Judicial y la eventual interferencia política en las investigaciones, la polémica resultante resaltó la relevancia de preservar la independencia y la integridad del sistema de justicia en la lucha contra la corrupción.

La presentación de la "Denuncia Constitucional N. 288" por el Grupo Parlamentario "Bancada Liberal", reflejó las preocupaciones políticas relacionadas con la presunta interferencia en las investigaciones de corrupción y la integridad del sistema de justicia, este evento subrayó la relevancia de los mecanismos de control y equilibrio en el sistema político para asegurar la transparencia y responsabilidad de la rendición de cuentas de los funcionarios de alto rango.

Como resultado, Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos recibió una sentencia condenatoria como responsable del delito de encubrimiento real en contra del

Estado, la pena impuesta fue suspendida por cuatro años y se establecieron reglas de conducta específicas para asegurar el cumplimiento de las sanciones legales, estas medidas destacaron la importancia de mantener un equilibrio entre la presión social y la imparcialidad del sistema judicial en la búsqueda de la justicia.

En última instancia, en relación a la discusión llevada a cabo en los antecedentes incluidos en el marco teórico, tenemos a autor, Pérez, V., y Alejandro, C. (2018), abordó el análisis del colectivo "No a Keiko" y su impacto en la oposición al fujimorismo en la última década, este estudio destacó cómo, a través de las redes sociales y la estrategia de movilizar la memoria política contra el fujimorismo, el colectivo logró ejercer influencia en los resultados electorales, evitando la elección de la candidata fujimorista en dos ocasiones consecutivas. La organización horizontal y basada en línea de este colectivo resaltó la ascendente relevancia de las redes sociales en el contexto legal, el estudio concluyó el impacto significativo de las nuevas formas de protesta y organización política surgidas en las redes sociales, subrayando su capacidad para moldear el panorama político y las elecciones en el Perú en la última década.

Continuando con el **objetivo específico 2:** Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022 y con la finalidad de lograr el objetivo planteado, se elaboraron las siguientes preguntas:

Pregunta N° 07: ¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?

Cortez (2023), Fasanando (2023), Ortega (2023), Sinche (2023), Medina (2023), afirmaron que los medios de comunicación fueron necesarios para que exista la celeridad necesaria en casos emblemáticos y exista mayor presión pública sobre las autoridades y que las normas sean aplicadas de manera rigurosa conforme a ley.

Campos (2023), Galván (2023), mencionaron que es una manera de informar la realidad de investigaciones y que todos los procesos sean transparentes acordes a ley.

Miranda (2023), consideraron que brinda información y formación de la opinión pública.

Tordocillo (2023), señalaron que los periodistas cumplieron con su función de investigación en cuanto a los indicios de casos de corrupción de funcionarios.

Pregunta N° 08: Según su opinión ¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?

Cortez (2023), Miranda (2023), Medina (2023), afirmaron que no se mantendría informado al pueblo de los acontecimientos y actividades gubernamentales por lo cual se quedarían ocultos y no se encontraría a los autores directos de estos actos de corrupción.

Fasanando (2023), Ortega (2023), Sinche (2023), Tordocillo (2023), señalaron que sería un atentado contra la libertad de expresión como derecho fundamental. Por consiguiente, sin esta presión social no se sancionaría de manera eficaz e incluso muchas de estas investigaciones se verían entroncados por falta de esta presión social que trasmite los medios de comunicación.

Campos (2023), señaló que informan la realidad de los hechos y de la forma de actuar de nuestros funcionarios públicos

Galván (2023), indicó que podría dar lugar a ambientes menos vigilados y con muchos actos impunes.

Pregunta N°09: Considera Ud. que ¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?

Campos (2023), Cortez (2023), Miranda (2023), Fasanando (2023), Ortega (2023), Medina (2023), coincidieron de que, si existe una correcta aplicación, pero que esta no debería verse influenciada o presionada por los medios y deberá mantener su independencia e integridad para así proteger las medidas respectivas que dictan conforme a ley.

Sinche (2023), señaló que el público no se estaría informando de los actos corruptos y los esfuerzos por combatirlos.

Galván (2023), destacó que existe el riesgo de que la presión pública y la opinión afecten de manera negativa los juicios.

Tordocillo (2023), mencionó que la presión mediática hace que se tomen decisiones drásticas de las cuales vulneran los derechos.

Respecto de los **resultados obtenidos del análisis de fuentes documentales el Expediente: 00012–2023-1-5001** por REBELIÓN, CONSPIRACIÓN; existieron varias discrepancias ya que a raíz del gobierno del ex presidente Pedro Castillo salieron a la luz diferentes casos que involucraban a varios funcionarios públicos entre ellos la ex ministra Betssy Chávez que se le encontró envuelta en una organización delictiva que se le asociaba a una rebelión contra el gobierno, abusando así del poder que el Estado les otorgaba, fue así que este caso conllevó a que el pueblo sintiera intranquilidad pública y que los medios de comunicación a través de sus investigaciones se destape una ola de hechos contra el estado, si bien es cierto el principal hecho fue el atentar contra el gobierno por rebelión y conspiración. Además, de practicarse hechos que generaban la inestabilidad política, se descubrieron a más funcionarios envueltos en este suceso controversial y de los cuales muchos de ellos fueron encubiertos de manera momentánea para seguir delinquiendo desde el poder político, este expediente que es de este año 2023 aún sigue en investigaciones la ya mencionada ex ministra Betssy Chávez en la actualidad cumple prisión preventiva, debido a que por los medios y sus investigaciones que salieron a la luz se dio la orden de prisión por seguridad a posible fuga del país, este caso aún sigue en proceso, aún nombres por descubrir pero es así que vemos como la celeridad procesal y los medios de comunicaciones jugaron un rol importante para poder dar con los principales autores y coautores, aun con las investigaciones de nuevos hechos que estarían relaciones con dicho delito contra el estado peruano.

Por otro lado respecto a **los resultados obtenidos del análisis de fuentes documentales el Expediente: 00036-2018-64-5001** por LAVADO DE ACTIVOS; En cumplimiento de las disposiciones establecidas, se tuvieron diversas fuentes de información que hacían referencia al ex presidente Pedro Pablo Kuczynski Godard, indicando su presunta implicación en la recepción de sumas de dinero destinadas a sus empresas y a su campaña presidencial, este

señalamiento fue resultado del incansable trabajo de los medios de comunicación, cuyas exhaustivas investigaciones desencadenaron una notable inestabilidad política.

Uno de los episodios más destacados de esta noticia política fue la protesta evidenciada en el Congreso, que solicitó la vacancia presidencial a raíz de este escándalo político, la confirmación de los hechos se vio respaldada por la emergencia de testigos que afirmaban la comisión de dicha conducta delictiva, generando así un profundo sentimiento de indignación pública.

A pesar de que el expediente data del año 2018, aún se mantiene en fase de investigaciones activas. Pedro Pablo Kuczynski Godard, conocido como PPK, continúa compareciendo ante el Poder Judicial, este caso se erige como un claro ejemplo de cómo la labor investigativa de los medios de comunicación ha ejercido influencia en la agilidad procesal, conduciendo a decisiones judiciales expeditas y de impacto.

Luego de recopilar los resultados de los instrumentos de recolección de datos, se procedió a llevar a cabo la **discusión** de las respuestas obtenidas en las **entrevistas, las fuentes documentales y los trabajos previamente analizados**. Este proceso nos conduce a presentar los planteamientos relativos al **objetivo específico 2**.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022.

**Supuesto Jurídico
Específico 2**

Los medios de comunicación tienen un papel importante en la divulgación de información relacionada con los casos de corrupción de funcionarios, por consiguiente, influir en la celeridad procesal penal.

De qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, de la discusión de lo obtenido a través del análisis de las respuestas emitidas en la Guía de entrevista, los expertos tenían opiniones divergentes; mientras algunos de ellos afirmaban que los periodistas simplemente estaban cumpliendo su función de investigación en relación a los indicios, otros especialistas argumentaron que solo estaban proporcionando información y moldeando la opinión pública. La opinión de los especialistas estaba dividida; algunos sostenían que los periodistas estaban realizando su labor de investigación en cuanto a los indicios, mientras que otros argumentaban que solo estaban brindando información y moldeando la opinión pública.

Siguiendo la misma línea, se les preguntó si los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios en Lima, de los cuales Cortez, Fasanando, Ortega, Sinche y Medina (2023) mencionaron que los medios de comunicación juegan un papel fundamental en garantizar la rapidez necesaria en casos emblemáticos, aumentar la presión pública sobre las autoridades y asegurar la aplicación rigurosa de las normas de acuerdo con la ley.

Continuando con la discusión de lo obtenido a través del análisis de las fuentes documentales, del caso en proceso del Expediente N° 00012–2023-1-5001-JS-PE-01 del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria prisión preventiva, Corte Suprema de Justicia de la República, mencionamos acerca que los medios brindaron una cobertura más amplia y un seguimiento continuo de este caso de corrupción a nivel local de lo cual significaba que los procedimientos y documentos legales son temas de corta duración que generalmente conocemos porque al tratarse de un caso mediático de nuestro Congreso. Además, que influenciaron los medios de comunicación quedó rápidamente demostrado, lo que permitió acelerar el caso, ya que participaron activamente en la exposición y la denuncia de esta práctica corrupta.

Así mismo se analizó la fuente documental, del caso en proceso del Expediente N° 00019-2018-60-5001 -JR-PE-03 del 7° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada se enfocó en la ejecución del principio de publicidad procesal de este caso

emblemático y se resaltaron los efectos que este tuvo en su entorno debido la oportuna presión de los medios de comunicación seguían saliendo a la luz más pruebas e incluso testigos que afirmaron dicho acto de corrupción se mencionó que esta medida suscitó una indignación pública significativa y desencadenó manifestaciones. Además, se destacó que esta visibilidad pública y el escrutinio resultante condujeron a que el Congreso solicite la vacancia presidencial por ende, se subrayó que estas acciones se alinearon con los objetivos institucionales y sociales establecidos, los hallazgos destacaron cómo la implementación de este principio de publicidad en este caso emblemático el cual tuvo un profundo impacto en la sociedad y las instituciones que estaban involucradas tras las revelaciones que se hacían por los medios de comunicación. La respuesta pública y las manifestaciones pusieron en evidencia la importancia de la transparencia en asuntos legales de gran relevancia.

Por último, respecto a la discusión del análisis realizado a los antecedentes incluidos en el marco teórico, Boza Lujan (2020), En su investigación titulado “Ética pública y bienestar laboral en una entidad del Estado, año 2019”, la cual concluyó sobre la importancia moral, un bienestar laboral y ambiente propicio ético sobre el sector gubernamental, la cual concluyó que estos factores son esenciales en el proceso de toma de decisiones para nuestra población, ya que esto genera un equilibrio en la política como una mayor eficiencia y productividad ya que un ambiente ético es crucial para evitar la corrupción, promover la transparencia y asegurar que las acciones del gobierno estén alineadas con el interés público.

Medina Canales y Milian Calderón (2020), En su investigación titulado “Medios de comunicación y repercusión en aplicación de la prisión preventiva a ex funcionarios implicados en delitos de corrupción de funcionarios” la cual **concluyó** que los medios de comunicación podrían convertirse en una herramienta altamente efectiva para asegurar la aplicación de la prisión preventiva a ex funcionarios involucrados en delitos de corrupción, por ende la comunicación pública de las investigaciones y las sanciones pueden disuadir a otros de cometer actos similares, ya que ven que las acciones corruptas son expuestas y castigadas, podrían pensar antes de participar en tales actos, por ende la comunicación constante y abierta sobre estos temas puede ayudar a

mantener la presión pública y la atención en los ex funcionarios, además que esto evitaría las consecuencias de sus acciones porque desempeñaría transparencia y la fomentación de rendición de cuentas para el pueblo lo que a su vez generaría a una mayor presión pública para que se tomen las medidas necesarias.

Por lo tanto, se consideran que la mayor parte de los entrevistados sostuvieron que los medios de comunicación son fundamentales para acelerar los casos de corrupción lo que conlleva a la presión mediática sobre las autoridades, es importante mencionar que el sistema de justicia mantenga su independencia, se aplique la ley debidamente, se siga los procesos legales para asegurar juicios imparciales y procedimientos apropiados en todas las situaciones, permitiendo al público estar al tanto de lo sucedido y garantizando la transparencia que estos casos requieran.

Por consiguiente, en revisión del análisis de las fuentes documentales, del Expediente N° 00012-2023-1-5001-JS-PE-01 del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria prisión preventiva, Corte Suprema de Justicia de la Republica, los medios de comunicación limeños ejercieron una influencia importante en la batalla contra la corrupción. Han ampliado su cobertura y seguimiento de este caso de corrupción, desempeñando un rol fundamental en concienciar y hacer visible el problema en la comunidad local, además, su involucramiento activo en exponer prácticas corruptas, condenar la corrupción, y así fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema de justicia, y a su vez reconocer que los medios de comunicación que informaron sobre los hechos mencionados anteriormente desempeñan un papel activo y significativo en la lucha contra la corrupción en la ciudad de Lima.

De lo mencionado se descubrió que se cumple el supuesto específico 2, puesto que es necesario el incluir la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios en el Perú, 2022, de manera que se puede llevar a demandas de justicia más rápidas y eficientes, con el objetivo de promover con los medios de comunicación una mayor transparencia e integridad, la cobertura mediática pueda aumentar la presión sobre el sistema judicial y cuando un caso de corrupción sea altamente visible exista mayor presión para que se haga justicia.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó que la investigación realizada en los casos de corrupción de funcionarios no se llevó a cabo con la celeridad procesal adecuada, debido a la rotación repentina del personal a cargo de la investigación, la omisión dolosa de actos funcionales, falta de recursos humanos y logísticos en los diferentes juzgados y fiscalías de la ciudad de Lima.

SEGUNDA: Se analizó que las protestas públicas generaron mejoras en la aplicación del principio de celeridad procesal penal en delitos de corrupción de funcionarios, ya que, mediante esta muestra de indignación colectiva, ciertos procesos penales de corrupción de funcionarios que no recibían la celeridad correspondiente, tornaron su curso como realmente debió aplicarse conforme a ley

TERCERA: Se analizó que los medios de comunicación difundieron la exposición mediática de casos de corrupción, lo que ejerció presión sobre las autoridades judiciales y de aplicación de la ley, esta exposición aumentó la atención pública sobre procesos penales en delitos de corrupción de funcionarios, lo cual condujo a investigaciones más exhaustivas y a un mayor compromiso para llevar a cabo juicios justos y transparentes.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: La investigación realizada en el presente trabajo conlleva a determinar que el no rotar al personal encargado de evaluar y analizar los casos de corrupción resulta crucial, por lo tanto, se recomienda minimizar dichos cambios o rotaciones porque ello conduce a un entorpecimiento del proceso, por otro lado también para que no exista la dilación dolosa de actos funcionales, es necesario contar con una rigurosa selección de personal destinado a labores anticorrupción incluido una constante capacitación ética y de especialidad, sumando además recursos humanos y logísticos para garantizar la celeridad de estos procesos.

SEGUNDA: Se debe cautelar de que los procesos penales de corrupción de funcionarios no lleguen a un nivel de presión social que conlleve a las manifestaciones que muchas veces terminan en violencia, por ende, resulta crucial que el Ministerio Público encargado de la investigación preparatoria, aplique el principio de celeridad sin barreras burocráticas, garantizando la independencia de los poderes del Estado, para evitar dilatación de procesos penales en casos de corrupción de funcionarios.

TERCERA: Por último, recomendamos asegurar la celeridad procesal adecuada en estos procesos lo cual serían los plazos, evitando presiones mediáticas que puedan ser contraproducentes lo cual estaríamos mencionando a evaluaciones precipitadas de peritos ya que en ocasiones solo trabajan por presión mas no motivado por la protección de intereses laborales y reputación lo cual genera consecuencias negativas en el sistema judicial por ende en lugar de salvaguardar la justicia, este enfoque perjudicaría la integridad de las personas y la confianza en las instituciones.

REFERENCIAS

Ahmadin, M. (2022). Social Research Methods: Qualitative and Quantitative Approaches. *Jurnal Kajian Sosial Dan Budaya: Tebar Science*, 6(1), 104-113.

<http://ejournal.tebarscience.com/index.php/JKSB/article/view/103>

Aliaga Ypanaque, D. A., & Serrano Salas, K. S. (2022). El mecanismo del principio de oportunidad y la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Penal, 2022.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/109947>

Apaza López, C. C., & Santillán Céspedes, L. (2021). Factores determinantes para la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/75636>

Artello, K., & Albanese, J. S. (2022). Culture of corruption: Prosecutions, persistence, and desistence. *Public Integrity*, 24(2), 142-161

https://journals.scholarsportal.info/details/10999922/v24i0002/142_cocppad.xml&sub=all

Boza Luján, P. E. (2020). *Ética pública y bienestar laboral en una entidad del Estado*, año 2019.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48749>

Carrasco Becerra, J. L. (2020). La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de corrupción de funcionarios.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/44901>

Carril González, E. A., & Quiñones Chavarría, L. K. (2022). La exigencia de plazos dentro del proceso especial de colaboración eficaz en el proceso penal.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103470>

Corte Suprema de justicia de la república – Juzgado supremo de investigación preparatoria, “Caso: remoción de los fiscales del EE Lavajato), Exp 04615 – 2019 – 0-5001-SU-PE-01-A.V.2019.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/09/Expediente-4615-2019-LP.pdf>

Cornejo Reyes, J. D. (2020). La imprescriptibilidad de los delitos de corrupción de funcionarios y el derecho al plazo razonable del imputado en el Perú.

<http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/1816>

Dela Rama, M. J., Lester, M. E., & Staples, W. (2022). The Challenges of Political Corruption in Australia, the Proposed Commonwealth Integrity Commission Bill (2020) and the Application of the APUNCAC. *Laws*, 11(1), 7

<https://www.mdpi.com/2075-471X/11/1/7>

Díaz Mujica, C. D. (2022). Factores que determinan la ineficacia de la actuación probatoria del Ministerio Público en el proceso penal.

<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/4752041>

Esteban Nieto, N. (2018). Tipos de investigación.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIS_5b55a9811d9ab27b8e45c193546b0187/Details

Falcón, V. V., Vázquez, M. Y. L., & Hernández, N. B. (2023). Desarrollo y validación de un cuestionario para evaluar el conocimiento en Metodología de la Investigación. *Revista Conrado*, 19(S2), 51-60.

<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/3232>

Farfán Vargas, Y. (2020). El ejercicio de la vigilancia ciudadana a través de la aplicación del principio de publicidad procesal en los casos que

involucran a altos funcionarios y líderes políticos en Perú durante los años 2018 y 2019.

<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4065>

García Hanco, K. M. (2018). El delito de enriquecimiento ilícito y su influencia en el lavado de activos en el Distrito Judicial de Lima.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16135>

Gutiérrez Barón, M. M., & Saca Coronado, C. V. (2021). La influencia de los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción, caso provincia de Chiclayo, año 2019.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/10183>

Holguín Graciano, H. D., & García Muñoz, M. J. (2022). Acciones populares, medio de control para combatir la corrupción y proteger derechos e intereses colectivos en la contratación estatal.

<https://repository.udem.edu.co/handle/11407/7649>

Khoshalhan, N., & Sepehri, R. (2017). The Effects of a Shorter Criminal Procedure on Crime Rates. *Journal of Social Sciences and Humanities Research*, 5(03).

<http://journals.researchhub.org/index.php/jsshr/article/view/504>

Khamitovna, K. M. (2020). Criminal procedural terms in the republic of Uzbekistan. *Asian Journal of Multidimensional Research (AJMR)*, 9(2).

<https://www.indianjournals.com/ijor.aspx?target=ijor:ajmr&volume=9&issue=2&article=035>

León Ferro, N. (2022). Análisis de los delitos de corrupción de funcionarios públicos y su repercusión en el Gobierno Regional de Apurímac, 2020.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/97413>

- Maldonado Mendoza, R. E. (2022). Estado situacional del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1894>
- Márquez Chahu, J. A. (2022). La designación de funcionarios en cargos de confianza y los niveles de corrupción burocrática en una municipalidad peruana, 2022.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106007>
- Martínez Encarnación, K. (2020). Concurso sin competencia: La corrupción en la contratación pública a partir del caso Odebrecht en Callao y Ancash (2010-2017).
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/21506>
- Medina Canales, J. F., & Milián Calderón, D. P. (2020). Medios de comunicación y repercusión en aplicación de la prisión preventiva a ex funcionarios implicados en delitos de corrupción, Lima, 2020.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82340>
- Musayon Rodríguez, G. (2022). “Corrupción de funcionarios públicos en la contratación y adquisición de bienes y servicios”.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91333>
- Ocón Alviz, O.J. (2020). Los delitos de corrupción y las deficiencias en las investigaciones, realizadas en la fiscalía provincial anticorrupción del Callao. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1722>
- Pacheco, R. J. P. (2023). Diseño metodológico de sistematización de preguntas abiertas: un esfuerzo para mejorar la investigación cualitativa. MENTOR revista de investigación educativa y deportiva, 2(6), 919-925.
<https://revistamentor.ec/index.php/mentor/article/view/6780>

Pérez, V., & Alejandro, C. (2018). El colectivo No a Keiko: alcances y límites de las nuevas formas de protesta gestadas en las redes sociales.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13261>

Poder Judicial del Perú, sistema nacional especializado en delitos de corrupción de funcionarios, “Caso club de la corrupción”, Exp N° 46-2017-2.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e73b1a80443700829763df01a4a5d4c4/Club+de+la+construcci%C3%B3n-prisi%C3%B3n.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=e73b1a80443700829763df01a4a5d4c4>

Poder Judicial del Perú – Corte superior nacional de justicia penal especializada, (Caso PPK destitución) Exp N° 00019-2018-60-5001-JR-PE-03.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5391ca00469e620aa4b2ad76dd7c9e83/9-4+caso+PPK.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5391ca00469e620aa4b2ad76dd7c9e83>

Poder Judicial del Perú – Corte suprema de investigación preparatoria, (Caso Betssy Chávez), Exp N° 00012-2023-1-5001-JS-PE-01.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/05/Expediente-00012-2023-1-5001-JS-PE-01-LPDerecho.pdf>

Rodríguez Castillo, M. V. (2020). Abuso del mandato de prisión preventiva en los casos de corrupción de funcionarios, Perú-2020.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62132>

Romainville Quispe de Martínez, A. (2022). Aplicación del principio de oportunidad en el delito de peculado culposo en el distrito Judicial de Ica Año 2021.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103737>

Romero Díaz, C. E. (2022). Análisis de los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, 2018-2021.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105467>

Ruiz Prada, G., & Tafur Rucoba, J. E. (2021). Peligro procesal de fuga en el delito de cohecho pasivo impropio en los juzgados de investigación preparatoria Moyobamba 2019.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80072>

Salazar, K. I., Castillon, S. C., & Cárdenas, G. A. M. (2022). Metodología 5S: Una revisión bibliográfica y futuras líneas de investigación. Qantu Yachay, 2(1), 41-62.

<https://revistas.une.edu.pe/index.php/QantuYachay/article/view/20>

Shih, P. Y., Cheng, C. P., Shih, D. H., Wu, T. W., & Yen, D. C. (2022). Who Is the Most Effective Country in Anti-Corruption? From the Perspective of Open Government Data and Gross Domestic Product. Mathematics, 10(13), 2180

<https://www.mdpi.com/2227-7390/10/13/2180>

Susanto, S. (2020). E-court as the prevention efforts against the Indonesia judicial corruption. Yustisia Jurnal Hukum, 9(1).

<https://jurnal.uns.ac.id/yustisia/article/view/41127/27180>

Sánchez, J. D. S., López, C. M. J., & Cano, R. A. L. (2022). La teoría fundamentada como marco metodológico situado en una investigación cualitativa sobre la evaluación escolar en matemáticas. In Libro de Actas del 2.º Congreso Caribeño de Investigación Educativa: Nuevos paradigmas y experiencias emergentes (pp. 423-428). Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8498383>

Torrejón Rojas, C. P. (2022). Características del proceso de colaboración eficaz del delito de peculado doloso en el expediente N° 00039- 2018-98-2402-SP-PE-01, distrito judicial de Ucayali, 2019.

<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/30711>

Valerdi, L. C. (2020). El reto de la autogestión para artistas visuales mexicanos. *El artista: revista de investigaciones en música y artes plásticas*, (17), 9.

<https://www.redalyc.org/journal/874/87463242009/87463242009.pdf>

Zandi, G., Rehan, R., Hye, Q. M. A., Mubeen, S., & Abbas, S. (2022). ¿Do Corruption, Inflation and Unemployment Influence the Income Inequality of Developing Asian Countries? *International Journal of Applied Economics, Finance and Accounting*, 14(2), 118-128.

<https://onlineacademicpress.com/index.php/IJAEFA/article/view/688>

Zúñiga, P. I. V., Cedeño, R. J. C., & Palacios, I. A. M. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762.

<https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/7658>

Zeeshan, M., Rehman, A., Ullah, I., Hussain, A., & Afridi, F. E. A. (2022). Exploring symmetric and asymmetric nexus between corruption, political instability, natural resources and economic growth in the context of Pakistan. *Resources Policy*, 78, 102785

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0301420722002331>

ANEXO 1

Tabla de matriz de categorización

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORÍAS	FUENTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>General</p> <p>¿De qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima 2022?</p>	<p>General</p> <p>Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022.</p>	<p>Celeridad procesal penal</p>	<p>La rapidez en los procedimientos judiciales penales en Perú. Garantiza procesos ágiles sin violar derechos fundamentales. Equilibra justicia y eficiencia en la resolución de casos.</p>	<p>1. Prisión preventiva</p> <p>2. Principio de celeridad</p>	<p>1. Profesionales de la carrera de Derecho, en materia penal.</p> <p>2. Jueces penales, fiscales.</p> <p>3. Abogados.</p>	<p>Técnicas:</p> <p>-Entrevista. -Análisis Documental.</p>
<p>Específicos</p> <p>¿De qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022?</p>	<p>Específicos</p> <p>Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022</p>	<p>Corrupción de funcionarios</p>	<p>Abuso de poder público para beneficio personal o privado. Deteriora la confianza en instituciones gubernamentales. Combatida con</p>	<p>1. Presión social</p> <p>2. Influencia de los medios de comunicación.</p>		<p>Instrumentos:</p> <p>-Guía de entrevista. -Guía de Análisis Documental.</p>

¿De qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima ,2022?

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

transparencia y aplicación de la ley.

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho penal y derecho procesal penal, Fiscales y Jueces)

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Indicaciones: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “La celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: **Jackeline Fiorela Campos Chavez** Cargo/profesión/grado académico:

Abogada Titulada. Institución / Centro Laboral: **Abogada independiente.**

Objetivo general

Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

en los delitos de corrupción de funcionarios. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima, 2022?

Puede tener un impacto positivo en estos delitos de corrupción de funcionarios, ya que los investigados se enfrentan a una mayor presión, tanto social, como fiscal, para poder rendir aclaraciones a sus acciones, puede disuadirse, ya que algunos funcionarios, toman esta etapa de la investigación, para poder esclarecer los hechos y no ser juzgados penalmente.

2.- Considerando los desafíos actuales en relación a los delitos de corrupción.

¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios

Los principales desafíos que enfrenta la ciudad de Lima en los delitos de corrupción de funcionarios, es la impunidad, ya que en la actualidad vemos distintos funcionarios públicos, tantos cargos presidenciales, congresistas, alcaldes regionales, gobernaciones, están enfrentados a una serie de investigaciones por el delito de corrupción, esto es lo que enfrenta la ciudad de Lima, y por lo tanto es una lucha constante, ya que a partir de este delito ocurre una serie de otros delitos, tanto como aumento en la delincuencia, ya que la gestión actual no tiene el control de la justicia.

3.- Según su experiencia ¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?

Las medidas más efectivas es que no solo se consideren los requisitos como ser peruano, ser menor de edad, entre otros requisitos, tales como: Los años de experiencia en sector público de la persona, la preparación para que pueda asumir este cargo, estudiar su hoja de vida, sus antecedentes penales y policiales, a raíz de eso se investiga quienes van a asumir el cargo de funcionarios y así evitar el delito de corrupción.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

4.- Según su opinión ¿de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?

La presión social influye de forma positiva en la celeridad procesal, ya que en estos delitos de funcionarios hemos visto los casos muy comunes de keiko Fujimori, del expresidente, Pedro Castillo, cuando se hacen públicos estos delitos que cometen en su cargo de funcionario público, las entidades correspondientes, tanto fiscalía, como el juzgado pena acelera el procedimiento de estos investigados, para que pueda poner una pena contundente al hecho.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Cree que las protestas y la indignación pública son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionarios?

En mi experiencia y conocimiento, si, las propuestas y la indignación pública son efectivas para promover la justicia en este delito de corrupción de funcionarios, ya que las entidades públicas, que se encargan de imponer penas a este delito tanto ellos como los funcionarios, se dan cuenta que la población no es una desinformada, en la actualidad todos estamos informados, estamos atentos a

sus acciones por más que quieran tapar con cortinas de humo de igual forma hay cierta parte de la población que protesta cuando se ven vulnerados sus derechos constitucionales.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?

La corrupción es un comportamiento que nace a partir de cuándo un funcionario público obtiene el poder, que está mal influenciado es distintos factores, que son una enfermedad para la sociedad, que afecta a todos los peruanos, y no solo a la ciudad de Lima, si no a todas las ciudades del Perú.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?

Los medios de comunicación tienen una influencia, ya que a través de entrevista, análisis e investigación, estos medios de comunicación, dan un alcance, rapidez, a las autoridades correspondientes tanto fiscalía como poder judicial, para que actúen y tomen importancia en el tema y investigado y se puedan sancionar debidamente, por otra parte también los medios de comunicación podrían ser un arma de doble filo, ya que a veces no toman la debida presión en estos procedimientos legales, aparte de ellos crean cortinas de humo para que no se puedan tocar, informar a la población de ciertos funcionarios públicos, entonces en consecuencia, si influyen tanto de forma positiva y negativa en los delitos de corrupción de funcionarios.

8.- Según su opinión ¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?

Los medios de comunicación hace años no exponían estos casos de corrupción, ya que hablando de forma coloquial, estos medios eran comprados por los

mismos funcionarios, para que ellos nos informen o nos tengan entretenidos, con otro tema ajeno a estas acciones que están tomando nuestros gobernantes, funcionarios públicos, entonces en la actualidad si los medios de comunicación estuvieran

prohibidos de exponer estos casos, en realidad sería un mal para la sociedad , ya que es importante esta influencia de los medios de comunicación, ya que ellos informan con transparencia la realidad de los hechos de la forma de actuar de nuestros funcionarios públicos que tristemente están cayendo en los delitos de corrupción de funcionarios.

9.- Considera Ud. que ¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?

Considero que el principio de legalidad si se aplica correctamente en estos casos de corrupción, porque en nuestra constitución, nuestro código penal, existe el delito, entonces por tanto si se aplica este principio, porque de lo contrario, no hubiera delito si no hubiere ley que lo condene, entonces si considero que este principio de legalidad se aplica correctamente ya que este si existe y está penado por el código penal.



Eduardo Benito Calero Ampiche

eEntrevistador

Dni: 46983599

FECHA: 08/10/2023



Roxana Torrealva Bustos

Entrevistadora

DNI: 73684134


JACKELINE FIORELA
CAMPOS CHAVEZ
ABOGADA
REG. CAL. 91890

Entrevistado

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho penal y derecho procesal penal, Fiscales y Jueces)

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Indicaciones: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “La celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: **Priscila Kattyuska Cortez Angulo**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogada Titulada.**

Institución / Centro Laboral: **Independiente**

Objetivo general

Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta la posible Influencia de la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima, 2022?

Cuando los procesos judiciales son lentos y prolongados, existe un riesgo significativo de que las pruebas se deterioren, los testigos se desanimen y los acusados eviten la justicia. La celeridad procesal es esencial para garantizar que los delitos de corrupción se investiguen y juzguen de manera efectiva, disuadiendo a futuros infractores y restaurando la confianza en el sistema de justicia.

2.- Considerando los desafíos actuales en relación a los delitos de corrupción.

¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?

El principal desafío que enfrenta Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios es que muchas veces los responsables de actos corruptos no enfrentan castigos reales. Esto sucede porque los procesos legales pueden llevar mucho tiempo y, a menudo, los culpables evitan ser castigados. Esto es un problema porque socava la confianza en las instituciones y permite que la corrupción continúe. Para abordar este desafío, es importante asegurarse de que las personas involucradas en actos corruptos sean investigadas y sancionadas de manera oportuna.

3.- Según su experiencia ¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?

Mejorar las instituciones anticorrupción: Fortalecer las organizaciones encargadas de investigar y prevenir la corrupción para que sean más efectivas en su trabajo.

Ser transparentes y responsables: Los líderes y funcionarios públicos deben ser abiertos acerca de sus acciones y cómo gastan el dinero del gobierno. También deben ser responsables de lo que hacen.

Promover una cultura de honestidad: Debemos crear un ambiente en el que se espera que los funcionarios públicos actúen con integridad en su trabajo.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

4.- Según su opinión ¿de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?

Cuando la sociedad muestra un fuerte interés y preocupación por los casos de corrupción, esto puede ejercer presión sobre las autoridades judiciales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley para que actúen de manera más rápida y efectiva. La atención pública puede llevar a una mayor transparencia y responsabilidad en la investigación y el enjuiciamiento de estos delitos.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Cree que las protestas y la indignación pública son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionario

Cuando la sociedad se moviliza y expresa su indignación frente a la corrupción, esto puede generar un impulso para que las autoridades tomen medidas concretas. Sin embargo, es importante que estas protestas sean pacíficas y que se respete el debido proceso legal para garantizar que la justicia prevalezca.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?

Si bien la corrupción puede ser un comportamiento individual, también puede estar relacionada con debilidades en las instituciones y la cultura organizacional. En algunos casos, la falta de control y supervisión adecuados en el ámbito laboral puede facilitar la corrupción. Es importante abordar tanto las causas individuales como estructurales de la corrupción para combatirla de manera efectiva.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?

Los medios de comunicación pueden hacer que los casos de corrupción sean más rápidos al poner atención en ellos. Cuando los medios informan sobre un caso de corrupción, la gente presta más atención y las autoridades pueden sentirse presionadas para resolverlo de manera rápida y efectiva.

8.- Según su opinión ¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?

Si se prohibiera a los medios informar sobre casos de corrupción, sería difícil que la gente se entere de lo que está sucediendo. Esto podría llevar a que los casos de corrupción se mantengan en secreto y sea más difícil llevar a los culpables ante la justicia.

9.- Considera Ud. que ¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?

En mi opinión, la aplicación correcta de la ley debe mantenerse independientemente de la influencia de los medios. Los casos deben ser juzgados de acuerdo con la ley y los procedimientos legales, sin verse afectados por la atención de los medios o la presión pública. La imparcialidad judicial es importante para asegurar que se respeten los derechos de los acusados y se sigan los procedimientos adecuados, sin importar la atención mediática.



FECHA: 06/10/20

Eduardo Benito

Calero Ampiche

Entrevistador

Dni: 46983599



**PRISCILA KATTYUSKA
CORTEZ ANGULO
ABOGADA**

REG. CAL. 92998

Entrevistado



Roxana Torrealva Bustos

Entrevistadora

DNI: 73684134

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho penal y derecho procesal penal, Fiscales y Jueces)

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Indicaciones: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “La celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: **Alexander Fasanando Riveiro**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogado Titulado.**

Institución / Centro Laboral: **Independiente.**

Objetivo general

Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta la posible Influencia de la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima, 2022?

Influye mucho debido a que existe una obligación y compromiso por parte de los operadores de Justicia, empezando por el ministerio público con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y finalmente por el poder judicial, quienes son los que determinan la culpabilidad o inocencia del funcionario inmerso en la presente investigación.

2.- Considerando los desafíos actuales en relación a los delitos de corrupción. ¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?

- Falta de presupuesto en las entidades que administran justicia.
- Inestabilidad política en los últimos 5 años.
- Autoridades del más alto nivel involucrados en corrupción de funcionarios.

3.- Según su experiencia ¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?

- Los funcionarios que sean personas probas (honesto, honrado e íntegro).
- Se practique pericias que determinen la culpabilidad de aquel funcionario inmerso en actos ilícitos.
- Monitoreo y/o fiscalización permanente de fondos destinados a instancias para un fin determinado

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

4.- Según su opinión ¿de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?

Los medios de comunicación, cumplen un rol muy importante en la sociedad, ya que son ellos los que informan e investigan sobre el rol de las autoridades en su conjunto.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Cree que las protestas y la indignación pública son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionarios?

- Por un lado, es correcto las protestas, ya que es un derecho constitucional porque a través de ella se hace sentir el clamor, la necesidad y sobre todo la falta de atención de parte de nuestras autoridades actuales.
- Por otro lado, las protestas no son tan favorables debido a que existe personas que aprovechan la coyuntura y cometen abusos.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?

En los últimos 20 años nuestra sociedad se ha visto envuelto en diferentes escándalos de corrupción desde las más altas esferas de los gobernantes de turno hasta los gobiernos regionales y locales; fruto de ello tenemos expresidentes procesados y sentenciados llevando juicios con prisión preventiva y algunos llevan juicios en libertad, como se ha visto algunos funcionarios han sido absorbidos por la sociedad corrupta.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?

- Influyen cuando un proceso penal de “carácter emblemático” no avanza en sus investigaciones.
- Influye mucho porque es el quinto poder del estado y nuestra sociedad está atento a cualquier información que suscita todos los días.

8.- Según su opinión ¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?

- Sería un atentado contra los medios de comunicación, a la libertad de expresión y de comunicación.
- Se estaría vulnerando los convenios y tratados internacionales suscritos por el estado peruano.

9.- Considera Ud. que ¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?

En este caso no existiría una correcta aplicación del principio de legalidad, y muchas veces los medios de comunicación brindan información a la sociedad de las investigaciones de carácter reservado, pierde la confidencialidad y se estaría atentando contra la autonomía de los órganos de Justicia. Por lo tanto, a mi criterio la difusión de las investigaciones debe tener un límite.



Eduardo Benito

Calero Ampiche

Entrevistador

Dni: 46983599

FECHA: 08/10/2023



Alexander Fasanando Riveiro
ABOGADO
Reg. CAU Nº 1190

Entrevistado



Roxana Torrealva Bustos

Entrevistadora

DNI: 73684134

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOSGUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho penal y derecho procesal penal, Fiscales y
Jueces)

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Indicaciones: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “La celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: **Angel Rafael Ortega Pino**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogado Titulado**

Institución / Centro Laboral: **Abogado independiente.**

Objetivo general

Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta la posible Influencia de la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima, 2022?

Al respecto es importante mencionar que la celeridad como instituto procesal penal es muy importante toda vez que permiten los casos de corrupción de funcionarios cumplan los plazos establecidos en la norma objetiva ,esto es tanto el ministerio público, como el poder judicial conozcan y resuelvan estos casos acordes a los plazos establecidos, así mismo permite que los casos que llegan a esa instancia puedan tener una decisión fundada en derecho y que esta cumplan con todos los presupuestos que establecen la norma procesal penal.

2.- Considerando los desafíos actuales en relación a los delitos de corrupción. ¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?

Actualmente la ciudad de Lima se ha visto rebasada por la delincuencia y por la inacción de las autoridades, pero no solamente eso, sino que los temas de la corrupción en los altos cargos de nuestra ciudad han ido calando fuertemente en la incidencia de la sociedad respecto a la delincuencia, es por eso que el delito de corrupción de funcionarios es un delito tipificado como pluri-ofensivo, quiere decir que afecta varios bienes jurídicos protegidos, es por eso que la importancia de cumplir a cabalidad con los plazos establecidos en la norma procesal penal.

3.- Según su experiencia ¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?

En primer término, es importante en cuenta que la medida más idónea para prevenir y combatir es una buena investigación. Una buena investigación que le permitan al ministerio público recabar de todos los medios probatorios para que pueda solicitar lo pertinente de acuerdo a sus funciones, y en base a ello los juzgados que conozcan estos delitos de corrupción de funcionarios puedan emitir una sentencia razonada y ajustada a derecho, en base a lo que el fiscal le pueda ofrecer dentro de su investigación.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

4.- Según su opinión ¿de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?

Una pregunta importante que es preciso analizar, ya que como hemos sido testigos por los diferentes medios de televisión, así como las redes sociales se ha visualizado varios videos en donde las personas, ciudadanos de pie que con justo derecho reclaman justicia, pero este no puede ser la trasladada al ámbito jurisdiccional, ¿Por qué?, porque los jueces no se basan a la presión social; los jueces se basan a sus principios y a la norma esencialmente, es por ello que considero que sí la presión social influye pero de manera negativa, porque esto no debe permitir que un juez funde su decisión acorde a lo que la gente pide.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Cree que las protestas y la indignación publica son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionarios?

Definitivamente que no, creo que las protestas y la indignación publica no son efectivas para promover la justicia en casos de corrupción de funcionarios, todo lo contrario la presión que ellos ejercen o las medidas radicales que toman en

muchas situaciones permiten que el juez que conoce una determinada causa funde su decisión en base a la presión mediática, como todos sabemos los jueces también son seres humanos que se pueden equivocar y en base a ese razonamiento dada la presión que se realiza en las redes sociales en los medios televisivos podría de repente dar una decisión no motivada y eso traería serias consecuencias al proceso penal cuando se conozca delitos de corrupción de funcionarios.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?

Definitivamente que no, creo que la corrupción no nace con la sociedad, la corrupción es un mal, es un cáncer que se impregna a las personas ya sea por su función por el cargo que ellos desempeñan y que debe ser combatida con justicia, con derechos; considero que para que pueda tener graves sanciones debería de reformarse ese capítulo relativo a la corrupción de funcionarios, endurecerlas y que estas penas elevadas sean correctamente aplicadas a aquellas personas que cometen dichos delitos, ¿por qué?, porque no son cualquier tipo de persona, es una persona que tiene una cualidad, es un funcionario público, es una autoridad y por ende debe de adecuar sus actos apegados a la Constitución y a la Ley.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?

Efectivamente la presión mediática, la prensa denominado el cuarto poder ejerce mucha presión no solamente en la justicia, sino en las autoridades tanto en el poder ejecutivo, legislativo, en los gobiernos regionales, locales en realidad en muchos aspectos de la vida cotidiana y con más precisión en los casos de corrupción de funcionarios porque sacan primeras planas, noticias o cuelgan noticias en los periódicos ya con una posición sesgada mayormente y esto contradice pues los principios jurisdiccionales de un debido proceso del derecho de defensa, en consecuencia sí influye bastante de manera negativa los medios de comunicación.

8.- Según su opinión ¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?

Bueno en principio no se le podría prohibir porque ellos gozan también de la libertad, informar libertad de prensa pero creo que eso ya se encuentra regulado porque los casos penales son estrictamente reservados y solamente puede ser conocida por las partes entonces si esta información privilegiada está a cargo de la fiscalía o de la policía cómo es posible que esto se filtre a la prensa. La investigación debe erradicar en ese punto, qué persona o qué autoridad ya sea el fiscal o sea la policía quien está filtrando esta información está vendiendo esa información, por ende, debe ser sancionado drásticamente para que de esta forma otros periodistas, personas o ya sea el ministerio público o la Policía Nacional no cometan estos actos indebidos.

9.- Considera Ud. que ¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?

En ese contexto es importante tener en cuenta que el principio de la legalidad es un principio constitucional, que establece que todo lo que está previamente consignado en la norma procesal penal debe de cumplirse de manera estricta y en consecuencia cuando estos casos pasan o se filtran a la prensa o a los medios de comunicación o a las redes sociales, reciben mucha presión mediática y de una u otra forma se ve influenciada por la prensa en general y es por ello que los jueces al momento de resolver, tratan de satisfacer la presión social, en consecuencia no existe una correcta aplicación del principio de legalidad porque los juzgadores se apartan de ella y pretenden calmar las decisiones sociales.



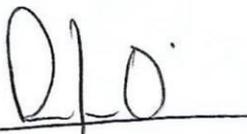
FECHA: 05/10/2023

Eduardo Benito Calero Ampiche

Dni: 46983599

Entrevistador





ANGEL RAFAEL
ORTEGA PINO
ABOGADO
REG. CAL. 86792

Entrevistado

Roxana Torrealva Bustos

Dni: 73684134

Entrevistadora

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho penal y derecho procesal penal, Fiscales y Jueces)

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Indicaciones: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “La celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: **Diana Estefani Sinche de la Cruz**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogada Titulada.**

Institución / Centro Laboral: **Independiente**

Objetivo general

Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta la posible Influencia de la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima, 2022?

En mi opinión, la celeridad procesal penal tiene un impacto significativo en los delitos de corrupción de funcionarios en Lima en 2022. La corrupción de funcionarios es un delito complejo que a menudo involucra a personas con influencia y recursos, lo que puede llevar a demoras en la investigación y el proceso judicial. La celeridad procesal penal es esencial porque acelera la obtención de pruebas, la toma de decisiones judiciales y la imposición de sanciones, lo que a su vez disuade a posibles infractores y ayuda a restaurar la confianza en las instituciones gubernamentales.

2.- Considerando los desafíos actuales en relación a los delitos de corrupción. ¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?

El principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios es la impunidad. A menudo, los casos de corrupción se enfrentan a obstáculos políticos, judiciales y burocráticos que dificultan la investigación y el enjuiciamiento efectivo de los responsables. Esto socava la confianza del público en el sistema de justicia y crea un ambiente propicio para la perpetuación de la corrupción. Es fundamental abordar la impunidad y asegurarse de que todos los involucrados en actos corruptos rindan cuentas por sus acciones.

3.- Según su experiencia ¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?

- Fortalecimiento de los órganos de control y supervisión: Es esencial contar con instituciones sólidas encargadas de supervisar las actividades gubernamentales y garantizar la transparencia en la gestión pública.
- Fomento de la cultura de la integridad: La educación y la sensibilización son clave para promover valores éticos y la conciencia sobre los efectos negativos de la corrupción.
- Protección de denunciantes: Es fundamental establecer mecanismos que protejan a aquellos que denuncian actos de corrupción, para que puedan hacerlo de manera segura.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

4.- Según su opinión ¿de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?

La presión social, en el contexto de los delitos de corrupción de funcionarios, puede influir positivamente en la lucha contra la corrupción al generar un mayor escrutinio público, presionar a las autoridades para que actúen con diligencia, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y fomentar una mayor conciencia pública sobre los efectos perjudiciales de la corrupción. En general, la presión social puede ser un factor importante para combatir la corrupción y promover un ambiente de mayor integridad en la administración pública.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Cree que las protestas y la indignación pública son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionarios?

Las protestas y la indignación pública pueden ser efectivas para promover la justicia en casos de corrupción de funcionarios. Cuando la sociedad se moviliza y exige transparencia y rendición de cuentas, puede presionar a las autoridades a actuar de manera más diligente y a garantizar que los casos de corrupción se investiguen y procesen adecuadamente. Sin embargo, es importante que estas protestas se lleven a cabo de manera pacífica y dentro del marco legal para evitar cualquier tipo de desorden o violencia.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?

La corrupción es un fenómeno complejo que puede tener múltiples causas. Si bien es cierto que la corrupción puede ser un comportamiento que se origina en la sociedad y se traslada al campo laboral, no es la única explicación. La corrupción también puede ser el resultado de deficiencias en los sistemas de control, la falta de transparencia, la impunidad y la ausencia de valores éticos en algunas instituciones. Es importante abordar tanto las causas sociales como las institucionales de la corrupción para combatirla de manera efectiva. La educación, la concienciación y la promoción de la ética son herramientas clave para prevenir la corrupción en la sociedad y en el ámbito laboral.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?

Los medios de comunicación juegan un papel significativo en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios. La exposición mediática de casos de corrupción puede ejercer presión sobre las autoridades judiciales y de aplicación de la ley, al aumentar la atención pública y el escrutinio sobre los casos. Esto puede conducir a investigaciones más exhaustivas y a un mayor compromiso para llevar a cabo juicios justos y transparentes. Por lo tanto, los medios de comunicación pueden ser un factor importante para acelerar la tramitación de estos casos.

8.- Según su opinión ¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?

Si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción, esto podría tener consecuencias negativas. La falta de exposición mediática podría disminuir la presión sobre las autoridades para investigar y enjuiciar casos de corrupción. Además, podría llevar a la percepción de impunidad, ya que el público no estaría informado sobre los actos corruptos y los esfuerzos para combatirlos. En última instancia, esto podría debilitar los mecanismos de control y rendición de cuentas en la lucha contra la corrupción.

9.- Considera Ud. que ¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?

Si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción, esto podría tener consecuencias negativas. La falta de exposición mediática podría disminuir la presión sobre las autoridades para investigar y enjuiciar casos de corrupción. Además, podría llevar a la percepción de impunidad, ya que el público no estaría informado sobre los actos corruptos y los esfuerzos para combatirlos. En última instancia, esto podría debilitar los mecanismos de control y rendición de cuentas en la lucha contra la corrupción.



**Eduardo Benito
Calero Ampiche**

Dni: 46983599

Entrevistador



Roxana Torrealva Bustos

Entrevistadora

DNI: 73684134

FECHA: 07/10/2023



**DIANA ESTEFANI
SINCHE DE LA CRUZ
ABOGADA
REG. CAL. 89709**

Entrevistado

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho penal y derecho procesal penal, Fiscales y Jueces)

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Indicaciones: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “La celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: **Juan Carlos Galvan Briceño**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogado Titulado**

Institución / Centro Laboral: **Independiente**

Objetivo general

Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta la posible Influencia de la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima, 2022?

Influencia de la celeridad procesal penal: La celeridad procesal penal es un factor crucial en los casos de corrupción de funcionarios. La demora en la tramitación de estos casos puede tener un efecto perjudicial en la administración de justicia. Por un lado, una demora excesiva puede socavar la confianza del público en el sistema legal y dar lugar a la percepción de impunidad. Por otro lado, una tramitación ágil y eficiente puede disuadir a los infractores potenciales y enviar un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada. La celeridad procesal también puede contribuir a la preservación de pruebas y a la obtención de testimonios más precisos.

2.- Considerando los desafíos actuales en relación a los delitos de corrupción. ¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?

Uno de los principales desafíos que enfrenta Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios es la falta de recursos y capacidad en las instituciones encargadas de investigar y enjuiciar estos casos. La corrupción es un delito complejo que a menudo involucra a personas poderosas y recursos considerables. Por lo tanto, es esencial fortalecer la capacidad de las autoridades y asegurar que cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y juicios efectivos. Además, promover una cultura de integridad en el sector público y en la sociedad en general sigue siendo un desafío constante.

3.- Según su experiencia ¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?

Desde mi experiencia, algunas medidas efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios incluyen:

- Establecer mecanismos de denuncia seguros y anónimos para fomentar la revelación de actos corruptos.
- Fortalecer los órganos de control y supervisión para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.
- Aplicar sanciones proporcionales y ejemplares en los casos de corrupción para disuadir a otros infractores potenciales.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

4.- Según su opinión ¿de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?

La presión social puede tener un impacto significativo en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios en Lima. Cuando la sociedad está atenta y preocupada por la corrupción, esto puede generar una mayor demanda de resultados y transparencia en los casos. Las autoridades judiciales y de aplicación de la ley pueden sentir la necesidad de actuar con mayor rapidez y eficacia para satisfacer las expectativas públicas. Sin embargo, la presión social también debe ser equilibrada para garantizar que no interfiera en la imparcialidad y el debido proceso de los casos.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Cree que las protestas y la indignación pública son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionarios?

Las protestas y la indignación pública pueden ser efectivas para promover la justicia en casos de corrupción de funcionarios. Estas manifestaciones pueden llamar la atención sobre la corrupción y generar presión sobre las autoridades para que investiguen y enjuicien de manera adecuada. Sin embargo, es importante que estas protestas se desarrollen de manera pacífica y respetando el Estado de derecho. Además, para lograr un impacto duradero, es esencial que las protestas se acompañen de esfuerzos continuos para fortalecer las instituciones y la rendición de cuentas.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?

La corrupción también puede ser el resultado de deficiencias en los sistemas de control, la falta de transparencia y la impunidad en algunas instituciones. Es importante abordar tanto las causas sociales como las institucionales de la corrupción para combatirla de manera efectiva. La educación, la sensibilización y la promoción de la ética son herramientas clave para prevenir la corrupción en la sociedad y en el ámbito laboral.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?

La exposición mediática de estos casos puede acelerar el proceso en algunos aspectos, ya que aumenta la presión pública y la atención sobre el sistema de justicia. Esto puede llevar a investigaciones más exhaustivas y juicios más transparentes. Sin embargo, también puede generar desafíos, como la necesidad de garantizar un juicio justo y equitativo, a pesar de la exposición mediática intensa.

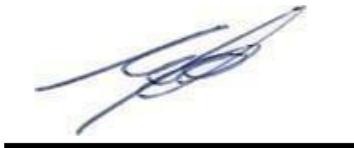
8.- Según su opinión ¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?

Por un lado, la falta de exposición mediática podría disminuir la presión pública sobre las autoridades para investigar y enjuiciar los casos de corrupción. Por otro lado, podría conducir a una percepción de falta de transparencia y a la creencia de que se está ocultando la corrupción. La prohibición podría dar lugar a un

ambiente menos vigilado en el que los actos de corrupción podrían quedar impunes.

9.- Considera Ud. que ¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?

Cuando los casos se ven fuertemente influenciados por la cobertura mediática, existe el riesgo de que la presión pública y la opinión previa puedan afectar negativamente la percepción de la culpabilidad o inocencia de los acusados antes de que se celebre un juicio justo. Esto podría poner en peligro el principio de presunción de inocencia y socavar la imparcialidad del proceso legal

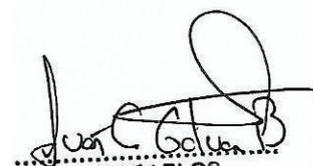


FECHA: 06/10/2023

Eduardo Benito Calero Ampiche

Entrevistador

Dni: 46983599



JUAN CARLOS
GALVAN BRICEÑO
ABOGADO
REG. CAL. 86791

Entrevistado

Roxana Torrealva Bustos

Entrevistadora

Dni: 73684134

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho penal y derecho procesal penal, Fiscales y Jueces)

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Indicaciones: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “La celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: **Kathy Flor Medina Gamarra**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogada Titulada.**

Institución / Centro Laboral: **Independiente**

Objetivo general

Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

en los delitos de corrupción de funcionarios. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima, 2022?

Un proceso judicial que se desarrolla de manera expedita es crucial para evitar la impunidad y mantener la confianza del público en el sistema de justicia. Cuando los casos se tramitan con rapidez, se envía un mensaje claro de que la corrupción será perseguida con determinación, lo que disuade a potenciales infractores y contribuye a la integridad del sistema.

2.- Considerando los desafíos actuales en relación a los delitos de corrupción. ¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?

Uno de los principales desafíos que enfrenta Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios es la necesidad de fortalecer la integridad institucional y la cultura de la transparencia. La corrupción puede persistir cuando las instituciones carecen de mecanismos sólidos de control interno y supervisión. Promover una cultura de integridad en el sector público es esencial para prevenir y combatir la corrupción.

3.- Según su experiencia ¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?

- Establecer y fortalecer agencias especializadas en la lucha contra la corrupción, dotadas de recursos adecuados y autonomía para llevar a cabo investigaciones exhaustivas.
- Implementar sistemas de monitoreo y evaluación de la gestión pública para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de fondos y recursos estatales.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

4.- Según su opinión ¿de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?

Cuando la sociedad muestra preocupación y exige acciones contra la corrupción, las autoridades judiciales pueden sentir la necesidad de acelerar los procesos para satisfacer las expectativas públicas. La presión social puede ser un incentivo para que se asignen más recursos y atención a estos casos, lo que puede resultar en investigaciones y juicios más rápidos.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Cree que las protestas y la indignación pública son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionarios?

Estas manifestaciones pueden aumentar la conciencia pública sobre la gravedad de la corrupción y presionar a las autoridades para que tomen medidas concretas. Además, para lograr un impacto duradero, es necesario

complementar las protestas con esfuerzos a largo plazo, como fortalecer las instituciones anticorrupción y promover la rendición de cuentas.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?

Si bien la corrupción puede reflejar problemas en la sociedad, como la falta de valores éticos, también puede ser el resultado de debilidades en las instituciones y sistemas de control. La corrupción a menudo se origina en comportamientos individuales que se trasladan al campo laboral, pero también puede ser fomentada por sistemas organizacionales que no promueven la transparencia y la rendición de cuentas.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?

Sí, los medios de comunicación pueden influir en la celeridad procesal penal en casos de corrupción de funcionarios. La exposición mediática puede generar una mayor presión pública sobre las autoridades judiciales y de aplicación de la ley, lo que a menudo resulta en una aceleración de los procedimientos. Sin embargo, esta influencia debe gestionarse con cuidado para garantizar que no comprometa la imparcialidad y el debido proceso legal, ya que los acusados tienen derecho a un juicio justo.

8.- Según su opinión ¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?

La exposición mediática es esencial para destacar la gravedad de la corrupción y para mantener al público informado sobre los actos ilícitos que involucran a funcionarios públicos. Sin la cobertura mediática, los casos de corrupción podrían quedar ocultos, lo que dificultaría la detección y la responsabilidad de los responsables.

9.- Considera Ud. que ¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?

La aplicación del principio de legalidad no debe verse influenciada por los medios de comunicación. Los jueces y fiscales deben mantener su independencia y aplicar la ley de manera imparcial, sin que la atención mediática afecte su toma

de decisiones. La legalidad debe ser siempre el fundamento de las decisiones judiciales, garantizando así que se respeten los derechos de los acusados y se sigan los procedimientos legales adecuados.



FECHA: 07/10/2023

Eduardo Benito

Calero Ampiche

Entrevistador

Dni: 46983599



.....
**KATHY FLOR MARIA
MEDINA GAMARRA
ABOGADA
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL PENAL
REG. CAL. 88414**

Entrevistado



Roxana Torrealva Bustos

Entrevistadora

DNI: 73684134

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados especialistas en derecho penal y derecho procesal penal, Fiscales y Jueces)

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Indicaciones: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “La celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: **Yosselin Daneza Tordocillo Sanchez**

Cargo/profesión/grado académico: **Abogada Titulada.**

Institución / Centro Laboral: **Independiente**

Objetivo general

Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

Premisa: Teniendo en cuenta la posible Influencia de la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios. En ese sentido, apreciaría mucho tener su opinión respecto a la siguiente pregunta:

1.- En su opinión ¿de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima, 2022?

La celeridad procesal es un principio regulado en nuestro sistema procesal penal, sin embargo, desde años precedentes se ha venido haciendo caso omiso a este principio; sin embargo, en la actualidad se han ido incorporando las distintas aplicaciones virtuales el cual nos permite conectarnos a las distintas diligencias de manera virtual, por lo que de una u otra forma resulta celeridad para los distintos procesos. Es así que, para los delitos de corrupción de funcionarios influye de una manera favorable debido a que esto resulta celeridad y eficaz para los avances de los procesos.

2.- Considerando los desafíos actuales en relación a los delitos de corrupción. ¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?

El principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios es la erradicación de dicho acto delincencial o en su defecto la disminución de estos actos delincuenciales.

3.- Según su experiencia ¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?

Una de las medidas sería la transparencia y el acceso que debería de implementarse para cada entidad y de esta manera el público en general pueda acceder a supervisar o enterarse de las inversiones y gastos en que incurre cada funcionario en la realización de sus actividades de acuerdo a sus facultades; por lo que, de una u otra forma es un control que la ciudadanía realizaría para con sus funcionarios y estos se limitarían a incurrir en hechos ilícitos.

Asimismo, en cuanto a las penas deberían ser más severas y la inhabilitación de por vida en cuanto al ejercicio de sus carreras y postulación para el estado, la famosa denominación muerte civil.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

4.- Según su opinión ¿de qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?

La presión social es un método que desde hace un buen tiempo atrás resulta eficaz; debido a que ante el ojo público resulta imposible que los funcionarios públicos omitan realizar algún acto correspondiente al hecho ilícito.

5.- De acuerdo a su conocimiento ¿Cree que las protestas y la indignación pública son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionarios?

Desde mi perspectiva y punto de vista si, es mas ya existen precedentes que a raíz de las protestas e indagaciones se han aperturado investigaciones; un claro ejemplo es el caso de la Fiscal de la Nación Patricia Benavides Vargas.

6.- Según su percepción sobre esta temática ¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?

Desde mi punto de vista la corrupción nace en el entorno de la crianza y de la educación que haya tenido cada persona, y, aunado a ello se suma el comportamiento de la sociedad y la influencia que esta ostenta para incurrir en hechos ilícitos.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?

Los medios de comunicación hoy en día cumplen una función sumamente importante en los delitos de corrupción, ya que los periodistas de acuerdo y en cumplimiento de sus trabajos realizan las investigaciones en cuanto a los indicios de los hechos ilícitos, los cuales estos se exteriorizan a través de los distintos medios de comunicación; para posteriormente realizarse las investigaciones correspondientes por el representante del Ministerio Público debido a que quien es el titular de la acción penal es este.

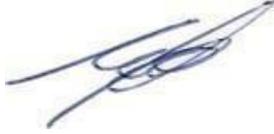
8.- Según su opinión ¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?

En primer lugar, se estaría violentando el derecho a la libertad de expresión, debido a que nuestra constitución protege la libre expresión.

Si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer los casos de corrupción, no saldrían a la luz los distintos hechos que vienen cometiendo los funcionarios públicos; y, como consecuencia de ello los casos que se encuentran en las investigaciones correspondientes existen probabilidades de que estos se archiven y los responsables salgan absueltos, porque no habría un seguimiento a la minuciosidad del caso.

9.- Considera Ud. que ¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?

En teoría existen casos que sí, y como también hay casos que no, ya que debido a la presión mediática se toman medidas drásticas que vulneran ciertos derechos fundamentales, como por ejemplo el derecho a la libertad; cuando en realidad el hecho ilícito se encuentra en investigación preliminar.



FECHA: 07/10/2023

**Eduardo
Benito Calero
Ampiche
Entrevistador**

Dni: 46983599



Entrevistado



Roxana Torrealva Bustos

Entrevistadora

DNI: 73684134

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Objetivo General

Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

AUTORES: CALERO AMPICHE EDUARDO BENITO

TORREALVA BUSTOS ROXANA

FECHA: 24/10/2023

FUENTE DOCUMENTAL	<p style="text-align: center;"><u>PODER JUDICIAL DEL PERU</u></p> <p style="text-align: center;">SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS</p> <p>Transcripción de la resolución dictada oralmente en audiencia de fecha 24 de enero del 2018</p> <p>“CASO CLUB DE LA CORRUPCION” <u>EXP. N° 46 – 2017-2</u></p> <p>https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e73b1a80443700829763df01a4a5d4c4/Club+de+la+construcci%C3%B3n-prisi%C3%B3n.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=e73b1a80443700829763df01a4a5d4c4</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>El denominado “Club de la Construcción” habría estado integrado por empresas como Graña y Montero, Obrainsa, Málaga, Cosapi, ICCGSA, Johe S.A., Grupo Plaza, Constructora San Martín, OAS, Andrade y Gutiérrez, Mota Engil, Queiroz Galvao y H&H Casa; quienes habrían operado entre los años 2011 y 2014, utilizando representantes ante el Estado para gestionar sus intereses y hacerse con las buenas pros de grandes obras de infraestructura en el Perú. De esta forma, cada vez que había un proceso de licitación, las empresas habrían acordado quién sería la ganadora, para lo cual habrían realizado una pre-relación, es decir, habrían simulado y</p>

	<p>suplantado la elección del postor ganador mediante un previo arreglo.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>En el caso del "Club de la Construcción", nos encontramos ante una trama de corrupción que involucra a varias empresas constructoras que participaron en acuerdos ilícitos con el objetivo de manipular licitaciones y asegurarse contratos públicos, esta situación se desarrolló en el contexto de la falta de transparencia en los procesos de licitación y la colusión entre estas empresas, factores fundamentales que influyeron de manera significativa en la comisión de estos delitos, tales como :</p> <p>Colusión y Acuerdos Secretos: Las empresas constructoras se coludieron entre sí para acordar quién presentaría la oferta más baja en las licitaciones públicas. Estos acuerdos secretos aseguraban que cada empresa obtuviera su parte del pastel, eliminando así la competencia genuina y garantizando que todas las empresas involucradas obtuvieran contratos públicos.</p> <p>Manipulación de Ofertas: Para dar la apariencia de competencia en los procesos de licitación, estas empresas a menudo presentaban ofertas falsamente bajas. Luego, una vez que se les adjudicaba el contrato, aumentaban los costos y gastos relacionados con la obra, inflando así el precio final y generando ganancias indebidas.</p> <p>Uso de Testaferros y Personas Interpuestas: Para encubrir sus actividades fraudulentas, algunas empresas podían recurrir a testaferros o personas interpuestas que actuaban en nombre de las empresas involucradas, dificultando la identificación de los verdaderos responsables.</p> <p>Uno de los factores clave que permitieron que esta red de corrupción prosperara fue la falta de control y supervisión efectivos en los procesos de licitación y adjudicación de obras públicas. La ausencia de mecanismos adecuados como los siguientes:</p> <p>Transparencia y Publicidad: Los procesos de licitación deben ser transparentes y accesibles al público. Esto implica la publicación de información detallada sobre las licitaciones, los criterios de selección y los resultados de las adjudicaciones.</p> <p>Competencia Real: Se debe fomentar la competencia genuina en los procesos de licitación, garantizando que todas las empresas tengan igualdad de oportunidades para participar y que las decisiones se basen en criterios objetivos y no en acuerdos secretos.</p> <p>Sanciones y Rendición de Cuentas: Deben existir sanciones efectivas y proporcionales para aquellos que participen en prácticas corruptas. La rendición de cuentas es esencial para disuadir futuros actos de corrupción.</p>

	<p>Cultura de Integridad Empresarial: Las empresas también tienen un papel importante en la prevención de la corrupción. Deben promover una cultura de integridad empresarial que incluya políticas y procedimientos éticos, capacitación y una actitud de tolerancia cero hacia la corrupción.</p> <p>Este caso ejemplifica de manera contundente cómo la corrupción sistémica puede proliferar cuando se combinan la falta de supervisión efectiva, la colusión entre empresas y la ausencia de integridad empresarial. La investigación y el procesamiento de los involucrados son de vital importancia para abordar esta problemática y restablecer la integridad en los procesos de contratación pública. La lucha contra la corrupción en casos como este es esencial para promover la transparencia, la justicia y el cumplimiento de la ley en el ámbito empresarial y gubernamental.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Nos enfrentamos a una trama de corrupción de gran magnitud que involucró a varias empresas constructoras en prácticas delictivas destinadas a manipular licitaciones y asegurarse contratos públicos de manera fraudulenta. Este escenario nefasto se desarrolló en un contexto caracterizado por la falta de transparencia en los procesos de licitación y la existencia de acuerdos secretos entre estas empresas, factores fundamentales que ejercieron una influencia determinante en la perpetración de estos delitos. Uno de los factores centrales que propiciaron el éxito de esta red de corrupción fue la colusión y los acuerdos ilícitos entre las empresas constructoras. Estas compañías se concertaron para determinar quién presentaría la oferta más baja en las licitaciones públicas, asegurando así que cada una de ellas obtuviera su porción de los contratos públicos. Estos acuerdos secretos eliminaron de manera efectiva la competencia genuina y garantizaron que todas las empresas involucradas se beneficiaran de manera indebida.</p> <p>Además de la colusión, otra práctica común fue la manipulación de ofertas. Las empresas constructoras presentaban ofertas inicialmente bajas en los procesos de licitación, solo para aumentar posteriormente los costos y los gastos relacionados con la obra una vez que se les adjudicaba el contrato. Este engaño inflaba el precio final del proyecto, generando ganancias injustas a expensas de los recursos públicos.</p> <p>Para encubrir estas actividades fraudulentas, algunas empresas recurrían a testaferros o personas interpuestas que actuaban en nombre de las empresas involucradas, dificultando la identificación de los verdaderos responsables y complicando aún más los esfuerzos por dismantelar la trama corrupta.</p>

La falta de control y supervisión efectivos en los procesos de licitación y adjudicación de obras públicas fue un factor crítico que permitió que esta red de corrupción floreciera. La ausencia de mecanismos adecuados, como la transparencia y la publicidad en los procesos de licitación, la promoción de la competencia real, sanciones efectivas y una cultura de integridad empresarial, contribuyó al entorno propicio para la corrupción.

En conclusión, el caso del "Club de la Construcción" pone de manifiesto la compleja interacción de múltiples factores que facilitaron la comisión de delitos de corrupción a gran escala. La falta de transparencia, la colusión entre empresas y la ausencia de controles efectivos en los procesos de licitación son elementos clave que impulsaron esta trama corrupta. La lucha contra la corrupción en casos como este es esencial para restaurar la integridad en los procesos de contratación pública, promover la transparencia y la justicia, y garantizar el cumplimiento de la ley tanto en el ámbito empresarial como gubernamental.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Objetivo General

Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

AUTORES: CALERO AMPICHE EDUADO BENITO
TORREALVA BUSTOS ROXANA

FECHA: 24/10/2023

FUENTE DOCUMENTAL	Apaza López, C. C., & Santillán Céspedes, L. (2021). “Factores determinantes para la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios”. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/75636
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	En esta investigación nos ceñiremos minuciosamente en la aproximación temática, donde tocaremos a profundidad cuales son los factores determinantes para la comisión de delitos de corrupción de funcionarios, para erradicar los actos ilícitos perpetrados en contra de la administración pública se urge la necesidad de ahondar en los motivos latentes que contribuyen en su comisión, con el propósito de tomar las medidas y políticas estatales concretas para disminuir gradualmente los índices de corrupción en el país. Abordar el fenómeno de la corrupción no solamente implica hallar sus orígenes, que normalmente trasciende en toda la historia de nuestro país, sino también involucra ahondar desde que aspectos y factores conllevan a muchos funcionarios a realizar dicho ilícito penal.
	Los delitos cometidos por funcionarios públicos pueden estar influenciados por una variedad de factores, tales como se detallan a continuación: Factores Personales: Falta de integridad: Los funcionarios públicos pueden verse tentados a cometer delitos por motivos personales, como la búsqueda de enriquecimiento personal a través de la corrupción.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

Impunidad percibida: La creencia de que no serán atrapados ni castigados por sus acciones puede llevar a algunos funcionarios a cometer delitos con impunidad.

Presión económica: Problemas financieros personales pueden motivar a algunos funcionarios a buscar ganancias ilegales.

Factores Culturales:

Crisis de valores: La sociedad en su conjunto puede enfrentar una crisis de valores, lo que podría llevar a la normalización de la corrupción y la falta de ética.

Tolerancia hacia la corrupción: Una cultura que tolera la corrupción y la acepta como parte de la vida cotidiana puede influir en la conducta de los funcionarios públicos.

Falta de conciencia ética: La falta de énfasis en la ética y la integridad en la educación y la formación de funcionarios públicos puede contribuir a comportamientos delictivos.

Factores Externos:

Falta de supervisión y fiscalización: La ausencia de mecanismos efectivos de supervisión y fiscalización por parte del Estado puede permitir que los delitos pasen desapercibidos.

Cultura de impunidad: Si los delincuentes no enfrentan consecuencias reales por sus acciones, esto puede alentar la comisión de más delitos.

Ineficacia de políticas criminales: La falta de políticas criminales efectivas para prevenir y abordar la corrupción puede contribuir a la perpetuación de estos delitos.

La colusión perpetrada por funcionarios públicos se ve influida por la falta de supervisión en las actividades políticas y la fragilidad de los marcos legales. Estos factores externos crean un ambiente propicio para la comisión de delitos de corrupción y subrayan la necesidad urgente de una respuesta estatal efectiva para prevenir y sancionar estos actos ilegales, que a continuación se detallan:

Delitos de Colusión en Funcionarios Públicos:

Dentro del ámbito de la corrupción y los delitos cometidos por funcionarios públicos, la colusión se destaca como una modalidad particularmente perniciosa. La colusión implica que los propios funcionarios públicos, que deberían servir al interés público, se involucran en acuerdos secretos o conspiraciones con otros actores para obtener beneficios personales o ilegales a expensas del erario público.

Falta de Fiscalización en Agrupaciones Políticas:

La "falta de fiscalización en las agrupaciones políticas" hace referencia a la ausencia de un adecuado seguimiento y supervisión de las actividades y finanzas de los partidos políticos y grupos afines. Esto crea un entorno en el que los funcionarios públicos pueden operar en las sombras, facilitando la realización de acuerdos corruptos sin una detección efectiva.

Marcos Legales Frágiles:

La alusión a los "marcos legales frágiles" apunta a que las leyes y regulaciones relacionadas con la colusión y la conducta de los funcionarios públicos pueden ser deficientes en varios aspectos. Pueden carecer de claridad en su redacción, presentar lagunas legales o no tener una aplicación efectiva. Estos factores debilitan la capacidad del sistema legal para prevenir y castigar la colusión.

Ausencia de Respuesta Estatal:

La tercera conclusión también enfatiza que el Estado no ha abordado adecuadamente estos factores externos. Esto indica que las autoridades gubernamentales no han tomado medidas suficientes para fortalecer la supervisión de las agrupaciones políticas ni para reformar y fortalecer los marcos legales relacionados con la colusión. Esta falta de acción por parte del Estado permite que persista la impunidad en casos de colusión.

Una mentalidad consumista y la inseguridad laboral, contribuyen a la malversación de caudales por parte de funcionarios públicos la cual se refiere a donde el deseo de adquirir bienes y servicios materiales se coloca en un nivel muy alto de prioridad. Cuando los funcionarios públicos adoptan una mentalidad consumista, pueden verse tentados a utilizar fondos públicos de manera indebida para satisfacer sus propios deseos de consumo. Esto puede manifestarse en gastos excesivos en bienes personales, viajes, entretenimiento u otros lujos a expensas de los recursos públicos. Por otro lado **la inseguridad laboral** se relaciona con la percepción de que el puesto de trabajo de un funcionario público no es estable o que está en riesgo. Cuando los funcionarios sienten que sus empleos pueden estar en peligro debido a cambios políticos, reestructuraciones gubernamentales o problemas económicos, pueden ser más propensos a

	<p>involucrarse en actos de malversación de caudales como una forma de asegurarse un futuro financiero en caso de perder sus puestos de trabajo. Estas conductas no solo tienen repercusiones individuales, sino que también afectan negativamente al desarrollo social y a la percepción de las instituciones gubernamentales.</p>
CONCLUSIÓN	<p>El estudio arrojó resultados sobre los actos delictivos cometidos por funcionarios, destacando que estos actos estaban influenciados por una variedad de factores, tanto internos como externos, así como por elementos culturales. Se identificó que las motivaciones y las circunstancias personales desempeñaban un papel importante en la toma de decisiones de los funcionarios involucrados en actos delictivos.</p> <p>Para abordar eficazmente este problema, se propuso una solución concreta. Se recomendó que el Estado implementara políticas sociales integrales y razonables que abordaran estos factores de manera comprensiva. Esto implicaría la adopción de medidas que no solo se centraran en sancionar a los infractores, sino que también trabajaran en la prevención de actos delictivos, abordando las condiciones internas y externas que podrían llevar a comportamientos ilícitos por parte de los funcionarios. En última instancia, el objetivo era crear un entorno que desalentará la corrupción y promoverá prácticas éticas dentro de la administración pública.</p>

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Objetivo Específico 1

Analizar de qué manera la presión que trae consigo el proceso judicial en la instrucción de los delitos de corrupción de funcionarios en judicial, 2022.

AUTORES: CALERO AMPICHE EDUADO BENITO
TORREALVA BUSTOS ROXANA

FECHA: 27/10/2023

FUENTE DOCUMENTAL	<p style="text-align: center;">CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</p> <p style="text-align: center;">Sentencia-Acusado: Pedro Chavarry Vallejos (Caso: Remoción de los fiscales del EE Lavajato)</p> <p style="text-align: center;">EXP. 04615-2019-0-5001-SU-PE-01-A.V. 01-2019 Lima, tres de setiembre de dos mil veintiuno.</p> <ul style="list-style-type: none">https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/09/Expediente-4615-2019-LP.pdf?_gl=1*1sir6ej*_ga*NTE3Mjc1MTAyLjE2OTgzNzYxMTc.*_ga_CQZX6GD3LM*MTY5ODM3NjExNy4xLjEuMTY5ODM3NjExNy42MC4wLjA.
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p style="text-align: center;">SENTENCIA RESOLUCIÓN S/N</p> <p>La instrucción seguida contra PEDRO GONZALO CHAVARRY VALLEJOS, por el delito contra la administración de justicia-encubrimiento real-, en agravio del Estado.</p> <p>– Disposición N. 94, de 21 de diciembre de 2018. A foja 2374 susora por el Fiscal José Domingo PEREZ</p>

	<p>GOMEZ integrante del Faubo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativo Especializado en Delitos de Corrupción de funcionarios mediante la cual dispone poner en conocimiento de la Fiscalía de la Nación la noticia criminal sobre presunta comisión del delito contra la administración de justicia, en las modalidades de Encubrimiento Personal y Encubrimiento Real, por parte de Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos.</p> <p>– Resolución N° 4853-2018-MP-FN, de 31 de diciembre 2018, a fojas 2321. Mediante la cual Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos (Fiscal de la Nación), dispone la remoción de los Fiscales Rafael Ernesto Vela Barba y José Domingo Pérez Gómez integrantes del Equipo Especial quienes se avocan a dedicación exclusiva a conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT.</p> <p>– Denuncia Constitucional N. 288, de 08 de enero 2019, de fojas 2366. interpuesta por el Grupo Parlamentario Bancada Liberal, a través de su vocero Gino Costa Santolalla, contra el ex Fiscal de la Nación Pedro Gonzalo Chávary Vallejos por la presunta comisión del delito de encubrimiento personal y real.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Disposición N. 94, de 21 de diciembre de 2018: En diciembre de 2018, el Fiscal José Domingo Pérez Gómez, quien formaba parte Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativo Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, presentó la "Disposición N. 94". Esta acción fue un hito significativo en la serie de eventos relacionados con la corrupción de funcionarios. En esta disposición, el</p>

fiscal José Domingo Pérez Gómez informó a la Fiscalía de la Nación sobre la **presunta comisión de delitos contra la administración de justicia por parte de Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos**, quien en ese momento **ocupaba un cargo importante como Fiscal de la Nación**.

La disposición reflejo la preocupación por la integridad del sistema judicial y la necesidad de abordar de manera transparente cualquier irregularidad en las actuaciones de funcionarios públicos. Esta acción inicial marcó el comienzo de una serie de eventos que tendrían un profundo impacto en el panorama político y legal de Perú.

Resolución N° 4853-2018-MP-FN, de 31 de diciembre 2018: A finales de diciembre de 2018, Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos emitió la "Resolución N° 4853-2018-MP-FN". **Esta resolución, en la que se ordenaba la remoción de los fiscales Rafael Ernesto Vela Barba y José Domingo Pérez Gómez**, miembros del Equipo Especial dedicado a investigar casos de corrupción de funcionarios, generó una gran controversia. La remoción de estos fiscales, que se habían dedicado exclusivamente a casos de alta relevancia, como aquellos relacionados con la empresa **ODEBRECHT**, suscitó dudas sobre la independencia del poder judicial y la posibilidad de interferencia política en las investigaciones. Además, esta acción tuvo un impacto en la percepción pública de la lucha contra la corrupción, alimentando la desconfianza en la capacidad del sistema legal para abordar estos casos con imparcialidad.

Denuncia Constitucional N. 288, de 08 de enero 2019: A principios de 2019, el Grupo Parlamentario

Bancada Liberal, a través de su vocero Gino Costa Santolalla, presentó la "Denuncia Constitucional N. 288". Esta denuncia constitucional estuvo dirigida contra Pedro Gonzalo Chávary Vallejos, quien en ese momento ya había dejado su cargo como Fiscal de la Nación. La denuncia acusaba al ex fiscal **de la presunta comisión de delitos de encubrimiento personal y real**. Esta acción legislativa reflejo la inquietud de ciertos sectores políticos en torno a la presunta **interferencia en las investigaciones de corrupción y, en última instancia**, en la integridad del sistema de justicia y la rendición de cuentas de los funcionarios de alto rango. La denuncia constitucional ejemplifica la importancia de los mecanismos de control y equilibrio del poder en el sistema político.

Por los fundamentos antes señalados, el juez supremo a cargo del juzgado supremo de investigación preparatoria de conformidad con lo establecido del decreto legislativo N° 124, aplicando reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, con el criterio de conciencia que la ley autoriza e impartiendo justicia a nombre de la nación resuelve :

Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos ha sido condenado como autor del **delito contra la administración de justicia, específicamente encubrimiento real, en agravio del Estado**. La sentencia impuesta incluye una pena **privativa de libertad de cuatro años, la cual se encuentra suspendida bajo ciertas condiciones** y reglas de conducta que deben ser cumplidas rigurosamente.

Estas reglas de conducta son las siguientes:

Residencia y Ausencia del País: Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos no puede cambiar de domicilio ni

	<p>ausentarse del país sin previa autorización de la autoridad judicial.</p> <p>Comisión de Nuevos Delitos: Está obligado a no cometer ningún nuevo delito doloso durante el período de la pena suspendida.</p> <p>Comparecencia Obligatoria: Debe comparecer personalmente y de manera obligatoria cada treinta días ante el juzgado supremo de investigación preparatoria o ante el órgano que este designe para tal efecto. En estas comparecencias, deberá informar sobre sus actividades y firmar el libro de control respectivo. Además, es posible que deba someterse al registro de control biométrico de sentenciados. Esto se hace con el propósito de monitorear sus movimientos y garantizar que cumpla con las condiciones impuestas por el tribunal.</p> <p>Reparación Civil: Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos también está obligado a cumplir con el pago íntegro del monto fijado como reparación civil. Esto implica que debe compensar económicamente el daño causado como resultado de su condena.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>En diciembre de 2018, el Fiscal José Domingo Pérez Gómez, quien formaba parte del Grupo Especial de la Fiscalía Supra provincial Corporativo Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, presentó la "Disposición N. 94", un evento significativo que marcó el inicio de una serie de eventos relacionados con la corrupción de funcionarios.</p> <p>En esta disposición, el fiscal informó a la Fiscalía de la Nación sobre la presunta comisión de delitos contra la administración de justicia por parte de Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos, quien ocupó un cargo importante como Fiscal de la Nación. Esta acción reflejo la</p>

preocupación por la integridad del sistema judicial y la necesidad de abordar de manera transparente cualquier irregularidad en las actuaciones de funcionarios públicos.

A finales de diciembre de 2018, Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos emitió la "Resolución N° 4853-2018-MP-FN", en la que se ordenaba la remoción de los fiscales Rafael Ernesto Vela Barba y José Domingo Pérez Gómez, miembros del Equipo Especial dedicado a investigar casos de corrupción de funcionarios.

Esta decisión generó controversia al plantear dudas sobre la independencia del poder judicial y la posible interferencia política en las investigaciones. Además, menguó la confianza pública en la lucha contra la corrupción y en la capacidad del sistema legal para abordar estos casos con imparcialidad.

A principios de 2019, el Grupo Parlamentario Bancada Liberal presentó la "Denuncia Constitucional N. 288" contra Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos, acusándolo de encubrimiento personal y real. Esta acción legislativa reflejó la preocupación de ciertos sectores políticos sobre la presunta interferencia en las investigaciones de corrupción y la integridad del sistema de justicia. La denuncia constitucional ilustra la importancia de los mecanismos de control y equilibrio del poder en el sistema político de Perú.

En cuanto a la sentencia, Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos ha sido condenado como autor del delito contra la administración de justicia, **específicamente encubrimiento real, en agravio del Estado**. La pena impuesta es de cuatro años de prisión suspendida, sujeta al estricto cumplimiento de reglas de conducta.

	<p>Estas reglas incluyeron la obligación de no cambiar de domicilio ni ausentarse del país sin autorización, no cometer nuevos delitos, comparecer periódicamente ante el juzgado supremo de investigación preparatoria, someterse a controles biométricos, y cumplir con el pago de la reparación civil.</p> <p>En conjunto, estos eventos y la sentencia destacaron la complejidad de los desafíos en la lucha contra la corrupción, así como la importancia de mantener la independencia y la transparencia en el sistema de justicia para garantizar la rendición de cuentas y la integridad en el ejercicio de la función pública.</p>
--	---

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Objetivo Específico 2

Definir las consecuencias legales de la inasistencia procesal penal de los acusados en los casos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

AUTORES: CALERO AMPICHE EDUADO BENITO
TORREALVA BUSTOS ROXANA

FECHA: 24/10/2023

FUENTE DOCUMENTAL	<p style="text-align: center;"><u>PODER JUDICIAL DEL PERU</u></p> <p style="text-align: center;">CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA</p> <p style="text-align: center;"><u>SEPTIMO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL.</u></p> <p>DELITO: LAVADO DE ACTIVOS Y OTRO Exp: N° 00019-2018-60-5001-JR-PE-03</p> <ul style="list-style-type: none">• https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5391ca00469e620aa4b2ad76dd7c9e83/9-4+caso+PPK.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5391ca00469e620aa4b2ad76dd7c9e83
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Pedro Pablo Kuczynski Godard como es conocido PPK fue involucrado en actos de corrupción por caso de Odebrecht y, actualmente, cumple orden de comparecencia con restricciones y está impedido de salir de Lima, sin previo aviso y autorización del Poder Judicial.

<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>En el texto anterior, se enfocó en la ejecución del principio de publicidad procesal de este caso emblemático y se resaltaron los efectos que este tuvo en su entorno ya que debido a la presión de los medios de comunicación seguían saliendo a la luz más pruebas e incluso testigos que afirmaron dicho acto de corrupción. Se mencionó que esta medida suscitó una indignación pública significativa y desencadenó manifestaciones. Además, se destacó que esta visibilidad pública y el escrutinio resultante condujeron a que el congreso solicite la vacancia presidencial. Asimismo, se subrayó que estas acciones se alinearon con los objetivos institucionales y sociales establecidos.</p> <p>Cómo la implementación de este principio de publicidad en este caso emblemático el cual tuvo un profundo impacto en la sociedad y las instituciones que estaban involucradas tras las revelaciones que se hacían a través de los medios de comunicación. La respuesta pública y las manifestaciones pusieron en evidencia la importancia de la transparencia en asuntos legales de gran relevancia. Además, que diferentes instituciones se encontraban involucradas debido a las demandas de una sociedad que busca una mayor apertura y rendición de cuentas en estos asuntos. En general, se consideró que debido a la presión pública y sobre todo a los medios de comunicación surgieron diferentes mensajes a la nación en la cual se negaban los hechos de corrupción por la cual esta estrategia logró cumplir con sus objetivos tanto a nivel institucional como social.</p>
	<p>La implementación del principio de publicidad procesal en este caso emblemático generó indignación pública y desencadenó protestas en la sociedad, lo que evidenció que tuvo una gran cobertura en los medios de</p>

CONCLUSIÓN

comunicación de los cuales se realizaron investigaciones y revelaciones través de los medios ya que jugaron un papel clave en dicho caso porque sacaron muchos más detalles sobre las relaciones con actividades ilícitas, presuntos sobornos por ende el valor que esta otorgaba al acceso a la información y a la transparencia en los procesos judiciales, seguimiento constante del caso, informando sobre cada nueva revelación y desarrollo lo cual permitió al público mantenerse informado sobre el progreso de las investigaciones. Además, los medios de comunicación y los analistas políticos proporcionaron diferentes opiniones del caso, ayudando al público a entender sus implicancias y el impacto en la política, esta cobertura que se generó del caso aumento y lo cual finalmente en aquel entonces presidente lo llevo a su renuncia, cabe destacar que los medios de comunicación en estos casos fue vital para mantenernos informados de la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad y sobre todo se adherio a los más altos estándares de ética y precisión en sus informes para así cumplieran con los objetivos establecidos y así fortalecieran la confianza en el sistema judicial y mejora de la transparencia en el ámbito legal. En conjunto, estas medidas apuntaron a una mayor apertura y responsabilidad en el sistema de justicia.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera los medios de comunicación influyen en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima ,2022

AUTORES: CALERO AMPICHE EDUADO BENITO
TORREALVA BUSTOS ROXANA

FECHA: 24/09/2023

FUENTE DOCUMENTAL	<p><u>PODER JUDICIAL DEL PERU</u> CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA</p> <p><u>JUZGADO SUPREMA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, PRISIÓN PREVENTIVA.</u></p> <p>DELITOS: REBELIÓN, CONSPIRACIÓN Exp: N° 00012–2023-1-5001-JS-PE-01</p> <p>https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/05/Expediente-00012-2023-1-5001-JS-PE-01-LPDerecho.pdf</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	Desde junio de este año, la exministra Betsy Chávez cumple 18 meses de prisión preventiva por su presunta participación en el Golpe de Estado, encabezado por el expresidente Pedro Castillo.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Lo anterior señalado fue que los programas de televisión, la prensa y las protestas jugaron un papel fundamental en la lucha contra la corrupción.

	<p>Se dijeron que los medios brindaban una cobertura más amplia y un seguimiento continuo de los casos de corrupción a nivel local. Porque eso significaba que los procedimientos y documentos legales son cosas de corta duración que generalmente conocemos porque al tratarse de un caso mediático en nuestro Congreso. Además, que influenciaron los medios de comunicación quedó rápidamente demostrado, lo que permitió acelerar el caso, ya que participaban activamente en la exposición y denuncia de práctica corrupta. Los hallazgos subrayaban la importancia de los medios, particularmente los medios televisivos, las protestas y marchas en respuesta al incidente, como actores clave en el seguimiento y exposición de la corrupción local. Su capacidad fue informar de manera efectiva y llegar a una amplia audiencia, aumentó en gran medida la consciencia pública sobre este caso de corrupción y, en última instancia, obligó a la ciudad de Lima a tomar medidas contra la corrupción.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En lo anterior se concluyó que los medios de comunicación de la ciudad de Lima tienen una influencia significativa en la lucha contra la corrupción. Se amplió su presentación de informes y seguimiento de este caso de corrupción, fue desempeñado un papel vital en la sensibilización y visibilidad del problema en la sociedad local. Además, su participación activa para exponer prácticas corruptas, condenar la corrupción, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas en la justicia. En resumen, se reconoció que los medios de comunicación que difundieron</p>

	los hechos antes ya mencionados juegan un papel activo y relevante en la lucha contra la corrupción en la ciudad de Lima.
--	---



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

1. Dra. Sheyla Grace Miranda Linares.

Título de la investigación: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Investigador (es): Calero Ampiche Eduardo Benito – Torrealva Bustos Roxana.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”, cuyo objetivo es: La celeridad en los procesos penales ya que esta es una manifestación del derecho a todo debido proceso, exigiendo que los actos procesales se realicen sin las dificultades indebidas.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



La falta de celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios tiene un impacto negativo al prolongar la impunidad y socavar la confianza en el sistema de justicia. Esto puede fomentar la repetición de actos corruptos y debilitar los esfuerzos por combatir la corrupción en la sociedad, a través de este proyecto se busca influir a cumplir con los lineamientos jurídicos exigidos por ley en tiempo y forma.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

Procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales Y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” **Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022**”

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y Se realizará en el ambiente de **una oficina de la institución o centro de labor**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Calero Ampiche Eduardo Benito, email: stepmania.calero@gmail.com, Torrealva Bustos Roxana, email: torrealva@auna.pe y Docente asesor, Carola Patricia Cucat Vilchez, email: ccucac@ucvvirtual.edu.pe .

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la Investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Sheyla Grace Miranda Linares**

Fecha y hora: **08/10/2023 – 08:00 AM**




.....
**SHEYLA GRACE
MIRANDA LINARES
ABOGADA
REG. CAL. 86508**

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

2. Dra. Diana Estefani Sinche de la Cruz



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Investigador (es): Calero Ampiche Eduardo Benito – Torrealva Bustos Roxana.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”, cuyo objetivo es: La celeridad en los procesos penales ya que esta es una manifestación del derecho a todo debido proceso, exigiendo que los actos procesales se realicen sin las dificultades indebidas.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



La falta de celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios tiene un impacto negativo al prolongar la impunidad y socavar la confianza en el sistema de justicia. Esto puede fomentar la repetición de actos corruptos y debilitar los esfuerzos por combatir la corrupción en la sociedad, a través de este proyecto se busca influir a cumplir con los lineamientos jurídicos exigidos por ley en tiempo y forma.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

Procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales Y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” **Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022**”

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y Se realizará en el ambiente de **una oficina de la institución o centro de labor**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Calero Ampiche Eduardo Benito, email: stepmania.calero@gmail.com, Torrealva Bustos Roxana, email: rtorrealva@auna.pe y Docente asesor, Carola Patricia Cucat Vilchez, email: ccucatat@ucvvirtual.edu.pe .

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la Investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Diana Estefani Sinche de la Cruz**

Fecha y hora: **07/10/2023 – 10:00 AM**



DIANA ESTEFANI
SINCHE DE LA CRUZ
ABOGADA
REG. CAL. 89709

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea Presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

3. Dra. Priscila Cortez Angulo



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Investigador (es): Calero Ampiche Eduardo Benito – Torrealva Bustos Roxana.
Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”, cuyo objetivo es: La celeridad en los procesos penales ya que esta es una manifestación del derecho a todo debido proceso, exigiendo que los actos procesales se realicen sin las dificultades indebidas.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



La falta de celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios tiene un impacto negativo al prolongar la impunidad y socavar la confianza en el sistema de justicia. Esto puede fomentar la repetición de actos corruptos y debilitar los esfuerzos por combatir la corrupción en la sociedad, a través de este proyecto se busca influir a cumplir con los lineamientos jurídicos exigidos por ley en tiempo y forma.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

Procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales Y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” **Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022**”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y Se realizará en el ambiente de **una oficina de la institución o centro de labor**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Calero Ampiche Eduardo Benito, email: stepmania.calero@gmail.com, Torrealva Bustos Roxana, email: rtorrealva@auna.pe y Docente asesor, Carola Patricia Cucat Vilchez, email: ccucacat@ucvvirtual.edu.pe .

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la Investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Priscila Kattyuska Cortez Angulo**

Fecha y hora: **06/10/2023 – 10:00 AM**



PRISCILA KATTYUSKA
CORTEZ ANGULO
ABOGADA
REG. CAL. 92998

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea Presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

4. Dr. ALEXANDER FASANANDO RIVEIRO



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: "Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022"

Investigador (es): Calero Ampiche Eduardo Benito – Torrealva Bustos Roxana.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: "Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022", cuyo objetivo es: La celeridad en los procesos penales ya que esta es una manifestación del derecho a todo debido proceso, exigiendo que los actos procesales se realicen sin las dificultades indebidas.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



La falta de celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios tiene un impacto negativo al prolongar la impunidad y socavar la confianza en el sistema de justicia. Esto puede fomentar la repetición de actos corruptos y debilitar los esfuerzos por combatir la corrupción en la sociedad, a través de este proyecto se busca influir a cumplir con los lineamientos jurídicos exigidos por ley en tiempo y forma.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

Procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales Y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " **Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022**"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y Se realizará en el ambiente de **una oficina de la institución o centro de labor**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Calero Ampiche Eduardo Benito, email: stepmania.calero@gmail.com, Torrealva Bustos Roxana, email: rtorrealva@auna.pe y Docente asesor, Carola Patricia Cucat Vilchez, email: ccucat@ucvvirtual.edu.pe .

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la Investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Alexander Fasanando Riveiro**

Fecha y hora: **08/10/2023 – 11:00 AM**



Alexander Fasanando Riveiro
ABOGADO
Reg. CAU Nº 1190

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

5. Dra. JACKELYNE FIORELA CAMPOS CHAVEZ



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Investigador (es): Calero Ampiche Eduardo Benito – Torrealva Bustos Roxana.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”, cuyo objetivo es: La celeridad en los procesos penales ya que esta es una manifestación del derecho a todo debido proceso, exigiendo que los actos procesales se realicen sin las dificultades indebidas.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



La falta de celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios tiene un impacto negativo al prolongar la impunidad y socavar la confianza en el sistema de justicia. Esto puede fomentar la repetición de actos corruptos y debilitar los esfuerzos por combatir la corrupción en la sociedad, a través de este proyecto se busca influir a cumplir con los lineamientos jurídicos exigidos por ley en tiempo y forma.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

Procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales Y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” **Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022**”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y Se realizará en el ambiente de **una oficina de la institución o centro de labor**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Calero Ampiche Eduardo Benito, email: stepmania.calero@gmail.com, Torrealva Bustos Roxana, email: rtorrealva@auna.pe y Docente asesor, Carola Patricia Cucat Vilchez, email: ccucat@ucvvirtual.edu.pe .

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la Investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Jackeline Fiorela Campos Chavez**

Fecha y hora: **08/10/2023 – 15:00 PM**




JACKELINE FIORELA
CAMPOS CHAVEZ
ABOGADA
REG CAL 91890

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Investigador (es): Calero Ampiche Eduardo Benito – Torrealva Bustos Roxana.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”, cuyo objetivo es: La celeridad en los procesos penales ya que esta es una manifestación del derecho a todo debido proceso, exigiendo que los actos procesales se realicen sin las dificultades indebidas.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



La falta de celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios tiene un impacto negativo al prolongar la impunidad y socavar la confianza en el sistema de justicia. Esto puede fomentar la repetición de actos corruptos y debilitar los esfuerzos por combatir la corrupción en la sociedad, a través de este proyecto se busca influir a cumplir con los lineamientos jurídicos exigidos por ley en tiempo y forma.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

Procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales Y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” **Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022**”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y Se realizará en el ambiente de **una oficina de la institución o centro de labor**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Calero Ampiche Eduardo Benito, email: stepmania.calero@gmail.com, Torrealva Bustos Roxana, email: rtorrealva@auna.pe y Docente asesor, Carola Patricia Cucat Vilchez, email: ccucats@ucvvirtual.edu.pe .

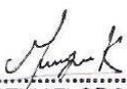
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la Investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Kathy Flor Medina Gamarra**

Fecha y hora: **07/10/2023 – 08:00 AM**




KATHY FLOR MARIA
MEDINA GAMARRA
ABOGADA
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL PENAL
REG. CAL. 88414

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Investigador (es): Calero Ampiche Eduardo Benito – Torrealva Bustos Roxana.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”, cuyo objetivo es: La celeridad en los procesos penales ya que esta es una manifestación del derecho a todo debido proceso, exigiendo que los actos procesales se realicen sin las dificultades indebidas.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



La falta de celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios tiene un impacto negativo al prolongar la impunidad y socavar la confianza en el sistema de justicia. Esto puede fomentar la repetición de actos corruptos y debilitar los esfuerzos por combatir la corrupción en la sociedad, a través de este proyecto se busca influir a cumplir con los lineamientos jurídicos exigidos por ley en tiempo y forma.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

Procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales Y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” **Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022**”

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y Se realizará en el ambiente de **una oficina de la institución o centro de labor**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Calero Ampiche Eduardo Benito, email: stepmania.calero@gmail.com, Torrealva Bustos Roxana, email: rtorrealva@auna.pe y Docente asesor, Carola Patricia Cucat Vilchez, email: ccucacat@ucvvirtual.edu.pe .

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la Investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Yosselin Daneza Tordocillo Sanchez**

Fecha y hora: **07/10/2023 – 13:00**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yosselin Daneza Tordocillo Sanchez'. Below the signature is a printed name and professional information: 'Yosselin D. Tordocillo Sanchez', 'ABOGADA', and 'Reg. C.A.L. 88394'.

Yosselin D. Tordocillo Sanchez
ABOGADA
Reg. C.A.L. 88394

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea Presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

8. Dr. ANGEL RAFAEL ORTEGA PINO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Investigador (es): Calero Ampiche Eduardo Benito – Torrealva Bustos Roxana.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”, cuyo objetivo es: La celeridad en los procesos penales ya que esta es una manifestación del derecho a todo debido proceso, exigiendo que los actos procesales se realicen sin las dificultades indebidas.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



La falta de celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios tiene un impacto negativo al prolongar la impunidad y socavar la confianza en el sistema de justicia. Esto puede fomentar la repetición de actos corruptos y debilitar los esfuerzos por combatir la corrupción en la sociedad, a través de este proyecto se busca influir a cumplir con los lineamientos jurídicos exigidos por ley en tiempo y forma.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

Procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales Y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” **Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022**”

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y Se realizará en el ambiente de **una oficina de la institución o centro de labor**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Calero Ampiche Eduardo Benito, email: stepmania.calero@gmail.com, Torrealva Bustos Roxana, email: torrealva@auna.pe y Docente asesor, Carola Patricia Cucat Vilchez, email: ccucat@ucvvirtual.edu.pe .

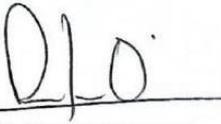
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la Investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Angel Rafael Ortega Pino**

Fecha y hora: **05/10/2023 – 15:00 PM**





**ANGEL RAFAEL
ORTEGA PINO
ABOGADO
REG. CAL. 86792**

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

9. Dr JUAN CARLOS GALVÁN BRICEÑO



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”

Investigador (es): Calero Ampiche Eduardo Benito – Torrealva Bustos Roxana.
Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022”, cuyo objetivo es: La celeridad en los procesos penales ya que esta es una manifestación del derecho a todo debido proceso, exigiendo que los actos procesales se realicen sin las dificultades indebidas.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



La falta de celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios tiene un impacto negativo al prolongar la impunidad y socavar la confianza en el sistema de justicia. Esto puede fomentar la repetición de actos corruptos y debilitar los esfuerzos por combatir la corrupción en la sociedad, a través de este proyecto se busca influir a cumplir con los lineamientos jurídicos exigidos por ley en tiempo y forma.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los

Procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales Y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” **Celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022**”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y Se realizará en el ambiente de **una oficina de la institución o centro de labor**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Calero Ampiche Eduardo Benito, email: stepmania.calero@gmail.com, Torrealva Bustos Roxana, email: torrealva@auna.pe y Docente asesor, Carola Patricia Cucat Vilchez, email: ccucacat@ucvvirtual.edu.pe .

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la Investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Juan Carlos Galvan Briceño**

Fecha y hora: **06/10/2023 – 08:00 AM**




.....
JUAN CARLOS
GALVAN BRICEÑO
ABOGADO
REG. CAL. 86791

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea Presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO 4
Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Nuria Shirley Ordinola Quintana	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación	Más de 5 años.	

Jurídica:	
(si corresponde)	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala: Técnica de la entrevista.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores :	<ul style="list-style-type: none"> • Calero Ampiche Eduardo Benito • Torrealva Bustos Roxana
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	LIMA METROPOLITANA
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Celeridad procesal penal con subcategorías: Prisión Preventiva y Principio de Celeridad; como categoría 2: Corrupción de funcionarios, con subcategorías: Presión social y Influencia de los medios de comunicación; cuyo objetivo general: Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima ,2022

3. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Categoría 1 Celeridad procesal penal	- Prisión preventiva - Principio de celeridad	La celeridad procesal penal implica la eficiencia y rapidez en los procedimientos de investigación preliminar, superando las debilidades en los mecanismos de control, capacitación del personal, sobrecarga de trabajo, falta de recursos y deficiencias en la atención al usuario, con el objetivo de garantizar la calidad de la evidencia presentada. Cornejo Reyes, J. D. (2020),
Categoría 2 Corrupción de funcionarios	- Presión social - Influencia de los medios de comunicación	La corrupción de funcionarios se refiere a la conducta ilícita en la que los funcionarios, abusan de su posición de poder para obtener beneficios personales, económicos o políticos indebidos, implica actos de soborno, extorsión, malversación de fondos, y otros comportamientos corruptos que perjudican el interés público y socavan la integridad y eficacia de las instituciones gubernamentales, (Musayon Rodriguez, G., 2022)

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Eduardo Benito Calero Ampiche y Roxana Torrealva Bustos, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.

<p>CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.



RELEVANCIA A El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento: Celeridad procesal penal, con sub categorías las cuales son; 1 prisión preventiva y 2 principio de celeridad. Corrupción de funcionarios con sub categorías los cuales son; 1 Presión social y 2 Influencia de los medios de comunicación.

CATEGORÍAS	SUB CATEGORIAS
Categoría 1	1. Prisión Preventiva
Celeridad procesal penal	2. Principio de celeridad
Categoría 2	1. Presión social
Corrupción defuncionarios	2. Influencia de los medios de comunicación

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal y procesal penal, en relación a la celeridad procesal penal, la presión social y la influencia de los medios de comunicación en los procesos de corrupción de



funcionarios, considerando su efecto en la reducción de delitos, la eficacia judicial, la imparcialidad, la transparencia, la percepción pública, consiguientemente generar teoría emergente pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿De qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima 2022?	1	4	4	4	
¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?	2	4	4	4	
¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?	3	4	4	4	
¿De qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?	4	4	4	4	
¿Cree que las protestas y la indignación pública	5	4	4	4	

son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionarios?					
¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?	6	4	4	4	
¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?	7	4	4	4	
¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?	8	4	4	4	
¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA



Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir []
] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra Nuria Shirley Ordinola Quintana

Especialidad del validador: Docente Universitario Metodóloga

Lima, 20 de junio de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Eliseo Segundo Wenzel Miranda	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)	

<p>Experiencia en Investigación Jurídica:</p> <p>(si corresponde)</p>	<p>Asesor Desarrollo de Proyecto de Investigación</p>
--	---

5. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

6. Datos de la escala: Técnica de la entrevista.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores :	<ul style="list-style-type: none"> • Calero Ampiche Eduardo Benito • Torrealva Bustos Roxana
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	LIMA METROPOLITANA
Significación:	<p>La investigación tiene como categoría 1: Celeridad procesal penal con subcategorías: Prisión Preventiva y Principio de Celeridad; como categoría 2: Corrupción de funcionarios, con subcategorías: Presión social y Influencia de los medios de comunicación; cuyo objetivo general: Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022</p>

7. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Categoría 1 Celeridad procesal penal	- Prisión preventiva - Principio de celeridad	La celeridad procesal penal implica la eficiencia y rapidez en los procedimientos de investigación preliminar, superando las debilidades en los mecanismos de control, capacitación del personal, sobrecarga de trabajo, falta de recursos y deficiencias en la atención al usuario, con el objetivo de garantizar la calidad de la evidencia presentada. Cornejo Reyes, J. D. (2020),
Categoría 2 Corrupción de funcionarios	- Presión social - Influencia de los medios de comunicación	La corrupción de funcionarios se refiere a la conducta ilícita en la que los funcionarios, abusan de su posición de poder para obtener beneficios personales, económicos o políticos indebidos, implica actos de soborno, extorsión, malversación de fondos, y otros comportamientos corruptos que perjudican el interés público y socavan la integridad y eficacia de las instituciones gubernamentales, (Musayon Rodriguez, G., 2022)

8. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Eduardo Benito Calero Ampiche y Roxana Torrealva Bustos, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.



CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.



RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento: Celeridad procesal penal, con sub categorías las cuales son; 1 prisión preventiva y 2 principio de celeridad. Corrupción de funcionarios con sub categorías los cuales son; 1 Presión social y 2 Influencia de los medios de comunicación.

CATEGORÍAS	SUB CATEGORIAS
Categoría 1	3. Prisión Preventiva
Celeridad procesal penal	4. Principio de celeridad
Categoría 2	3. Presión social
Corrupción defuncionarios	4. Influencia de los medios de comunicación

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal y procesal penal, en relación a la celeridad procesal penal, la presión social y la influencia de los medios de comunicación en los procesos de corrupción de funcionarios,



considerando su efecto en la reducción de delitos, la eficacia judicial, la imparcialidad, la transparencia, la percepción pública, consiguientemente generar teoría emergente pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿De qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima 2022?	1	4	4	4	
¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?	2	4	4	4	
¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?	3	4	4	4	
¿De qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?	4	4	4	4	
¿Cree que las protestas y la indignación pública son efectivas para	5	4	4	4	

promover la justicia en corrupción de funcionarios?					
¿Cree que la corrupción es un comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?	6	4	4	4	
¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?	7	4	4	4	
¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?	8	4	4	4	
¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir []

No aplicable []



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Apellidos y nombres del juez validador: Wenzel Miranda Eliseo Segundo.

Especialidad del validador: Docente Universitario metodólogo.

Lima, 25 de setiembre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto validador



Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Victor Oswaldo Mancilla Siancas
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	



9. **Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

10. **Datos de la escala:** Técnica de la entrevista.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores :	<ul style="list-style-type: none">• Calero Ampiche Eduardo Benito• Torrealva Bustos Roxana
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	LIMA METROPOLITANA
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Celeridad procesal penal con subcategorías: Prisión Preventiva y Principio de Celeridad; como categoría 2: Corrupción de funcionarios, con subcategorías: Presión social y Influencia de los medios de comunicación; cuyo objetivo general: Determinar de qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de corrupción de funcionarios, Lima, 2022

11. **Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
-------------	----------------	------------



<p>Categoría 1</p> <p>Celeridad procesal penal</p>	<p>- Prisión preventiva</p> <p>- Principio de celeridad</p>	<p>La celeridad procesal penal implica la eficiencia y rapidez en los procedimientos de investigación preliminar, superando las debilidades en los mecanismos de control, capacitación del personal, sobrecarga de trabajo, falta de recursos y deficiencias en la atención al usuario, con el objetivo de garantizar la calidad de la evidencia presentada. Cornejo Reyes, J. D. (2020),</p>
<p>Categoría 2</p> <p>Corrupción de funcionarios</p>	<p>- Presión social</p> <p>- Influencia de los medios de comunicación</p>	<p>La corrupción de funcionarios se refiere a la conducta ilícita en la que los funcionarios, abusan de su posición de poder para obtener beneficios personales, económicos o políticos indebidos, implica actos de soborno, extorsión, malversación de fondos, y otros comportamientos corruptos que perjudican el interés público y socavan la integridad y eficacia de las instituciones gubernamentales, (Musayon Rodriguez, G., 2022)</p>

12. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Eduardo Benito Calero Ampiche y Roxana Torrealva Bustos, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es</p>	<p>1. No cumple con el criterio</p>	<p>El ítem no es claro.</p>
	<p>2. Bajo Nivel</p>	<p>El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de</p>

<p>decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>		acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante,</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.

es decir debe ser incluido.	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
-----------------------------	---------------	---

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento: Celeridad procesal penal, con sub categorías las cuales son; 1 prisión preventiva y 2 principios de celeridad. Corrupción de funcionarios con sub categorías los cuales son; 1 Presión social y 2 Influencia de los medios de comunicación.

CATEGORÍAS	SUB CATEGORIAS
Categoría 1	5. Prisión Preventiva
Celeridad procesal penal	6. Principio de celeridad
Categoría 2	5. Presión social
Corrupción defuncionarios	6. Influencia de los medios de comunicación

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal y procesal penal, en relación a la celeridad procesal penal, la presión social y la influencia de los medios de comunicación en los procesos de corrupción de funcionarios, considerando su efecto en la reducción de delitos, la eficacia judicial, la imparcialidad, la transparencia, la percepción pública, consiguientemente generar teoría emergente pertinente al estudio.



Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿De qué manera la celeridad procesal penal influye en los delitos de la corrupción de funcionarios., Lima 2022?	1	4	4	4	
¿Cuál o cuáles considera usted, el principal desafío que enfrenta la ciudad de Lima en la lucha contra la corrupción de funcionarios?	2	4	4	4	
¿Qué medidas o acciones considera más efectivas para prevenir y combatir la corrupción de funcionarios?	3	4	4	4	
¿De qué manera la presión social influye en la celeridad procesal penal, en los delitos de corrupción de funcionarios?	4	4	4	4	
¿Cree que las protestas y la indignación pública son efectivas para promover la justicia en corrupción de funcionarios?	5	4	4	4	
¿Cree que la corrupción es un	6	4	4	4	

comportamiento que nace en la sociedad y que se traslada al campo laboral?					
¿De qué manera influyen los medios de comunicación en la celeridad procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios?	7	4	4	4	
¿Qué pasaría si los medios de comunicación estuvieran prohibidos de exponer casos sobre corrupción?	8	4	4	4	
¿Existe una correcta aplicación del principio de legalidad, cuando los casos se ven influenciados por los medios de comunicación?	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mancilla Siancas Victor Owaldo.

Especialidad del validador: Docente Universitario.

Lima, 27 de setiembre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del experto validador